

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE CONDOTO
VIGENCIAS FISCALES 2015, 2016 Y 2017.**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Condoto, 26 de abril de 2018

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-chocó.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE CONDOTO**

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional universitario (Líder)

Donaldo Parra Córdoba
Profesional universitario

Nadia Lorena Bejarano
Profesional universitario

Jesús Antonio Mosquera D.
Profesional universitario

Gloria Eugenia Ortiz H.
Profesional universitario

Abelardo Antonio Mosquera O.
Profesional universitario

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	¡Error! Marcador no definido.	
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	¡Error! Marcador no definido.	
1.1.1 Control de Gestión		7
1.1.2 Control de Resultados	¡Error! Marcador no definido.	
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal		8
1.1.4 Gestión Presupuestal		10
1.1.5 Gestión Financiera		12
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO		13
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA		11
2.1 CONTROL DE GESTIÓN		11
2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA		29
2.1.3 LEGALIDAD		29
2.1.4 PRESUPUESTO	¡Error! Marcador no definido.	
2.1.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL		63
2.3.1 Gestión Contable		119

INFORME DEFINITIVO

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

1. **DICTAMEN INTEGRAL**

Quibdó, 26 de Abril de 2018

Doctora

LUZ MARINA AGUALIMPIA BENITEZ

Alcaldesa del Municipio de Condoto

Condoto - Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015, 2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Condoto, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE CONDOTO			
VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	79,1	0,7	55,4
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	91,3	0,3	27,4
Calificación total		1,00	82,8
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE CONDOTO			
VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	81,9	0,7	57,4
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	91,3	0,3	27,4
Calificación total		1,00	84,8
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE CONDOTO			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	78,9	0,7	55,2
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	91,3	0,3	27,4
Calificación total		1,00	82,6
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento y de acuerdo a la contradicción o argumentos de defensa presentados por la Alcaldía Municipal de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, presenta a las observaciones configuradas en el informe preliminar de Auditoria comunicado por la Contraloría Departamental del Chocó mediante oficio No DC1000-155 de fecha 09 de abril de 2018 se tiene en cuenta la reclamación al dictamen integral y a las observaciones, se revisa el informe

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

preliminar y la matriz de calificación dando como resultado cambios significativos en el presente informe que a continuación se remite:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE** para la vigencia 2015; como consecuencia de la calificación de 79,1 puntos, para la vigencia 2016 Control de Gestión, es **FAVORABLE** con calificación de 82.4, para la vigencia 2017 la Gestión es **FAVORABLE** con calificación de 81,9 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CONDOTO VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	93,3	0,60	56,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	83,5	0,05	4,2
3. Legalidad	46,1	0,10	4,6
4. Gestión Ambiental	54,5	0,10	5,5
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	89,0	0,10	8,9
Calificación total		1,00	79,1
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CONDOTO VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	98,1	0,60	58,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	83,2	0,05	4,2
3. Legalidad	50,5	0,10	5,1
4. Gestión Ambiental	55,0	0,10	5,5
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	88,0	0,10	8,8
Calificación total		1,00	82,4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CONDOTO VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96,9	0,60	58,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	83,2	0,05	4,2
3. Legalidad	53,7	0,10	5,4
4. Gestión Ambiental	55,0	0,10	5,5
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0
7. Control Fiscal Interno	88,0	0,10	8,8
Calificación total		1,00	81,9
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable, como consecuencia de la calificación de **91.3** puntos para las vigencias 2015, 2016 y 2017, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CONDOTO VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	91,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CONDOTO VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	91,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CONDOTO VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	91,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, emitió **OPINION CON SALVEDAD**, respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Condoto, de las Vigencias 2015, 2016 y 2017, especialmente a la incertidumbre que se mantiene en los saldos del Grupo Deudores, se considera que los Estados Contables, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del ente Territorial a 31 de diciembre de cada vigencia y los resultados de sus operaciones por el año que termina en cada vigencia, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	657121158,0
Indice de inconsistencias (%)	2,3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	855765784,0
Indice de inconsistencias (%)	2,4%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1591149127,0
Indice de inconsistencias (%)	3,9%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.4 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente para la vigencia fiscal auditada, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión Eficiente para la vigencia fiscal auditada, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora del Departamento del Chocó

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Condoto, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

TABLA 1-1																				
GESTIÓN CONTRACTUAL																				
MUNICIPIO DE CONDOTO																				
VIGENCIA 2015																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	91	17	93	7	100	3	100	12	94,87	0,50	47,4									
Cumplimiento deducciones de ley	100	17	100	7	100	3	83	12	94,87	0,05	4,7									
Cumplimiento del objeto contractual	100	19	100	7	89	3	97	12	98,37	0,20	19,7									
Labores de Interventoría y seguimiento	100	17	100	7	100	3	42	12	82,05	0,20	16,4									
Liquidación de los contratos	100	21	100	7	100	3	100	12	100,00	0,05	5,0									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	93,3									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1																				
GESTIÓN CONTRACTUAL																				
MUNICIPIO DE CONDOTO																				
VIGENCIA 2016																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	14	100	9	50	1	94	9	96,97	0,50	48,5									
Cumplimiento deducciones de ley	100	14	100	9	0	1	78	9	90,91	0,05	4,5									
Cumplimiento del objeto contractual	100	7	100	9	100	1	100	9	100,00	0,20	20,0									
Labores de Interventoría y seguimiento	100	7	100	9	100	1	89	9	96,15	0,20	19,2									
Liquidación de los contratos	83	6	100	9	0	1	100	9	92,00	0,05	4,6									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	96,9									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1																				
GESTIÓN CONTRACTUAL																				
MUNICIPIO DE CONDOTO																				
VIGENCIA 2017																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	20	92	10	69	8	92	9	91,45	0,50	45,7									
Cumplimiento deducciones de ley	100	20	100	13	100	8	67	9	94,00	0,05	4,7									
Cumplimiento del objeto contractual	100	20	100	13	100	8	96	7	99,46	0,20	19,9									
Labores de Interventoría y seguimiento	100	20	100	13	100	8	72	9	95,00	0,20	19,0									
Liquidación de los contratos	0	0	100	13	100	8	100	5	100,00	0,05	5,0									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	94,3									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Los procesos y las actividades realizadas por la Alcaldía de Condoto, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2015, 2016 y 2017:

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2015, por la Alcaldía de Condoto – Chocó, fue de un total de 160 contratos por valor de \$6.635.680.333; la vigencia 2016 fue de un total de 91 contratos por valor de \$3.989.145.106 y la vigencia 2017 fue de un total de 95 contratos por valor de \$7.979.830.802 para la relacionados así:

Tabla No. 1 Modalidad Contractual 2015, 2016 y 2017

MODALIDAD	2015		2016		2017		TOTALES	
Selección abreviada	19	\$1,900,416,499	13	\$1,492,360,658	1	\$229,331,193	33	\$3,622,108,350
Subasta	2	\$159,545,460	0	\$0	0	\$0	2	\$159,545,460
Mínima cuantía	37	\$561,034,984	27	\$432,064,107	31	\$525,197,404	95	\$1,518,296,495
Contratación directa	103	\$2,739,510,385	51	\$2,064,720,314	52	\$2,345,621,040	206	\$7,149,851,739
Licitación Pública	2	\$1,610,963,934	0	\$0	5	\$4,529,631,392	7	\$6,140,595,326
Concurso de Méritos	1	\$76,300,000	0	\$0	6	\$350,049,773	7	\$426,349,773
TOTALES	164	\$7,047,771,262	91	\$3,989,145,106	95	\$7,979,830,802	350	\$19,016,747,170

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Condoto SIA formato F20_1ª_AGR Siaobserva y Secop

Tabla No 2. Tipología contractual 2015, 2016 y 2017

	2015		2016		2017		TOTALES	
Prestación de servicios	101	\$2,418,510,369	52	\$2,027,133,106	53	\$950,494,316	206	\$5,396,137,791
Obra publica	41	\$3,873,444,984	17	\$1,270,570,157	21	\$5,142,610,860	79	\$10,286,626,001
Compraventa o suministro	20	\$664,061,362	21	\$676,441,843	13	\$216,504,010	54	\$1,557,007,215
Consultorías u otros	2	\$91,754,547	1	\$15,000,000	8	\$1,670,221,616	11	\$1,776,976,163
TOTALES	164	\$7,047,771,262	91	\$3,989,145,106	95	\$7,979,830,802	350	\$19,016,747,170

Fuente: Base de datos suministrada por la Alcaldía de Condoto SIA formato F20_1ª_AGR, Siaobserva y Secop

Cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo **“GENTE QUE SIRVE A LA GENTE” 2012-2015**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que no

se pudo revisar Plan de Desarrollo para la vigencia 2012-2015, no ha sido formulado teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las funciones del municipio, con metas frente a los objetivos estratégicos, ni establece indicadores de resultados para determinar su cumplimiento, recursos necesarios ni responsables por su desarrollo. Lo anterior debido a falta de políticas claras frente a la planeación del municipio generando falta de congruencia entre las funciones asignadas y su planeación.

A su vez se revisó el Plan de Desarrollo “**CONDOTO SOMOS TOD@S 2016 - 2019 EN PAZ**”, se determinarán cuatro dimensiones estratégicas fundamentales para el logro del objetivo general. Para la construcción del componente estratégico se partió de la propuesta del Programa de Gobierno y la información recopilada durante el proceso participativo y propositivo con la comunidad.

DIMENSION SOCIAL

En esta dimensión se compila la información relacionada con los temas que son relevantes y afectan a la sociedad en su conjunto, en especial aquellos aspectos que determinan y caracterizan la calidad de vida de los habitantes en un territorio. Se ha dado prelación a aquellos campos sobre los cuales el Estado tiene la responsabilidad y la capacidad de intervenir para mejorar las condiciones de los diferentes grupos sociales.

Esta dimensión recoge la expresión territorial de los logros obtenidos con la ejecución de las funciones básicas del Estado y los servicios sociales que éste presta con el propósito de garantizar la homogénea distribución de las oportunidades en las que se pueda cimentar la prosperidad.

Ejes de la dimensión social

Educación Garantizar la oferta educativa con criterios de equidad, calidad, cobertura, gratuidad y efectividad, que permita estimular los talentos y la riqueza individual de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, formando ciudadanos competentes, capaces de jalonar procesos de desarrollo en sus familias y con alto compromiso social.

Salud y Vida: Promoción de la salud y prevención de enfermedades, salud sexual y reproductiva, atención a las personas con discapacidad, salud mental, el consumo de drogas y alcohol en los jóvenes, ampliación de cobertura e interventoría efectiva del régimen subsidiado, atención a población en situación de vulnerabilidad y bajo esta línea sobresalen los esfuerzos en materia de divulgación de prevención de la enfermedad y vigilancia en la salud pública a través de la realización de brigadas de salud y fortalecimiento de la infraestructura

y la dotación de elementos para mejorar los servicios de salud en el sector rural y urbano del Municipio.

Agua potable y saneamiento básico: Garantizar el acceso a los servicios públicos esenciales agua potable, aseo, y alcantarillado de tal forma que se impacte en la calidad de vida de la población, mejorando el acceso, la calidad y la continuidad en la prestación de los servicios, y promoviendo mecanismos de optimización de los recursos naturales y del medio ambiente.

Deporte y recreación: Establecer la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como derecho fundamental de la población, garantizando programas orientados al fomento de la actividad deportiva y la consolidación de escenarios aptos para las prácticas y así Mejorar la calidad de vida de la población a través de los buenos hábitos deportivos y recreativos.

Cultura: Lograr que todos los habitantes tengan acceso y participen de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, como parte de su pleno desarrollo como seres humanos, reconociendo que El futuro sólo tiene sentido en función de ese pasado y de un presente que debe asumirse con pasión y orgullo.

Vivienda: Mejorar el déficit cuantitativo y cualitativo de los hogares Condoteños en Donde habitan la base de la sociedad.

Grupos Vulnerables – Promoción Social: Fortalecer los criterios de la dignidad humana sobre todo en favor de las comunidades vulnerables, priorizándolas con enfoque diferencial, la infancia (Niños y Niñas), adolescencia, jóvenes, adultos mayores, Minorías Étnicas, familias en Situación de extrema pobreza, mujeres, Desplazados Víctimas de la Violencia y Discapacitados mediante su inclusión participativa en programas que garanticen la protección de sus Derechos Fundamentales a la integridad y a la seguridad de las personas, al igual que su derecho al mejoramiento de sus condiciones de vida.

DIMENSION ECONOMICA

La economía como el motor del desarrollo integral de la humanidad es donde se planifica la manera en que los individuos o las sociedades usan o manejan sus recursos para satisfacer sus necesidades. Tales recursos pueden ser distribuidos entre la producción de bienes y servicios y el consumo, ya sea presente o futuro, de diferentes personas o grupos de personas en la sociedad. De esta manera, la economía puede dar alguna explicación a hechos ocurridos en el pasado y realizar pronósticos sobre el comportamiento económico en el futuro. Lo anterior facilita el diseño y la implementación de las políticas públicas en el municipio por

parte de las autoridades económicas, las cuales, impactaran en el bienestar de la población, propendiendo por la satisfacción de sus necesidades.

Ejes de la dimensión económica

Promoción del Desarrollo

Fomento al desarrollo de los sectores del turismo, el comercio, la minería, industria y comercio, generación de empleo y otros sectores de la economía municipal, de manera planificada que permita, organizar, controlar y vigilar los comportamientos de estos sectores como fuente de generación de ingresos para la comunidad.

Condoto Productivo

Incrementar la competitividad del sector y la producción agropecuaria, brindando asesoría, acompañamiento y asistencia técnica a los proyectos agropecuarios, generando mayor eficiencia dentro de la economía municipal.

Transporte

Facilitar las condiciones adecuadas para el desarrollo de una vida digna mediante el mejoramiento de la infraestructura vial de la zona urbana y rural, impulsando los demás sectores que generan impacto en la calidad de vida de la población.

Servicios públicos diferentes aseo, alcantarillado y agua Fomentar y promover el uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los Servicios de energía, gas natural, internet y la televisión en beneficio de los usuarios. En el caso de las sedes educativas oficiales, el Gobierno Local avanzará en el acceso y sostenibilidad de la conectividad y permitiendo un uso apropiado a la comunidad de la misma. También se garantizará la libre adopción de tecnologías, que permita fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen TIC.

DIMENSION INSTITUCIONAL

Para garantizar el cumplimiento de los ejes y las dimensiones se requiere fortalecer la gestión institucional, haciéndola humana, sostenible y efectiva. Por lo que se hace necesario adecuar y desarrollar la organización Municipal para generar oportunidades de desarrollo, mejorar la calidad de vida y hacer del Municipio el mejor sitio para el disfrute y goce efectivo de los derechos. Para lo que se hace necesario desarrollar una institucionalidad pública y una organización ciudadana que propicie la participación, de responsabilidad y el control social para garantizar la transparencia.

Ejes de la dimensión institucional

Equipamiento

Facilitar las condiciones adecuadas para el desarrollo de una vida digna mediante el mejoramiento de la infraestructura vial de la zona urbana y rural, jalonando los demás sectores que generan impacto en la calidad de vida de la población.

Participación comunitaria

Se desarrollará un conjunto de acciones dirigidas a fortalecer la transparencia y el control social, basada en el trabajo con comunidad, las organizaciones sociales y las fuerzas vivas del municipio, para que a través de diferentes espacios de participación se puedan discutir y construir las soluciones a las problemáticas que aquejan al municipio. Igualmente se fortalecerá la gestión de las veedurías ciudadanas y las Juntas de Acción Comunal como órganos de control apoyándolos y buscando modernizar su gestión.

Fortalecimiento y desarrollo institucional

Garantizar la adecuación, fortalecimiento y modernización de la infraestructura física y tecnológica de la administración municipal para atender, la integración de la provincia y la participación ciudadana. Se desarrollarán las acciones necesarias para implementar el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI conforme a la ley.

DIMENSION AMBIENTAL

Consiste en el desarrollo armónico entre la diversidad de ecosistemas, el hombre y su ambiente en el mismo territorio, de modo tal que se puedan llevar a cabo los objetivos de orden social, económico y cultural, sin dañar la naturaleza. Siendo tan importante el vínculo al territorio, es una necesidad urgente proteger la biodiversidad municipal.

Ejes de la dimensión ambiental

Atención y prevención de desastres

Son las estrategias y herramientas que dan la capacidad para la prevención, atención y mitigación de desastres por parte de la administración municipal y la comunidad en general.

Ambiental

Armonizar el desarrollo adecuado del Municipio mediante estrategias que impacten positivamente el medio ambiente, promuevan la mejora y sostenibilidad ambiental del municipio.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

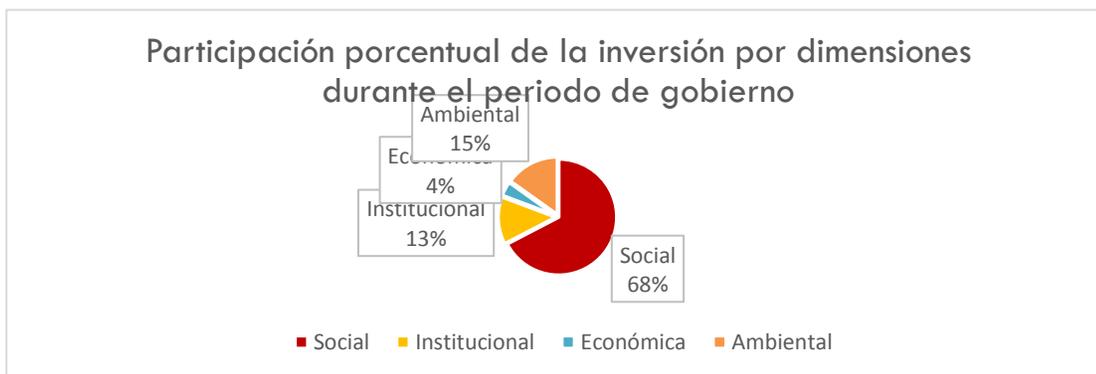
Para poder adelantar una evaluación objetiva de los avances conseguidos por cada una de las actividades desarrolladas por la gestión pública y una vez establecidos de forma clara los porcentajes de valoración y aporte de cada una de las metas al total del plan, será necesario retomar las líneas base que se tenían a 31 de diciembre de 2015 y establecer para cada una de las metas un total programado para el cuatrienio (2016 al 2019) de acuerdo a la información de la programación del Plan, al igual que la que será suministrada en su momento de acuerdo a los reportes por cada una de las dependencias responsables del desarrollo de las actividades y el reporte de avance, información que será consolidada por la Secretaria de Planeación Municipal.

Una vez se cuente con las líneas base de las metas (de las que se puedan construir o se tenga acceso para poder contar con la información) y lo programado para el cuatrienio de cada una de las metas se deberá proceder a construir el comparativo para cada una de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, entre lo programado para cada año respecto de lo realmente ejecutado o alcanzado para cada vigencia, seguidamente se deberá establecer un formato condicional el cual permite resaltar a manera de semáforo en color rojo (situación grave a tener en cuenta) las metas que contaron con un cumplimiento menor al 40% de acuerdo a lo programado, en amarillo (como una alerta) las metas con un cumplimiento entre el 41% y el 79% y en color verde las que arrojen un cumplimiento mayor al 80%.

CONCLUSION

De conformidad con las dimensiones trazadas en el Plan de desarrollo denominado **CONDOTO SOMOS TOD@S 2016 -2019 EN PAZ** y en la respectiva metodología para evaluar el mismo, podemos decir para las vigencias 2016 y 2017, en cuanto al cumplimiento lo siguiente:

GRAFICA No 1. INVERSIONES DIMENSIONALES VIGENCIAS 2016 Y 2017



Reflejando que la dimensión Social es la más avanzada durante el cuatrienio.

CONTRATACION:

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Condoto – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA y la Resolución **035 de 2016**, en la Contraloría General del Departamento del Chocó la cual manifiesta sobre la aplicación y rendición de la Contratación en el aplicativo **SIAOBSERVA**, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA**, **SIAOBSERVA** y **SECOP** durante la vigencia **2015**, por la Alcaldía de Condoto – Chocó, fue de un total de **164** contratos por valor de **\$7.047.771.262**; la vigencia **2016** fue de un total de **91** contratos por valor de **\$3.989.145.106** y la vigencia **2017** fue de un total de **95** contratos por valor de **\$7.979.830.802**.

Muestra General: Del Universo de **350** contratos por valor de **\$19.016.747.170**, durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017** se evaluará **120** contratos por valor de **\$13.426.171.885**, lo cual equivale **34,28%** al de los contratos suscritos y al **70,60%** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un Universo de **79** contratos de obra pública por valor de **\$10.286.626.001**; se evaluó un total de **30** contratos por valor de **\$8.291.610.040**,

Equivalente al **37,97%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **SIA, SIA OBSERVA y SECOP** y al **80,61%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **206** contratos de prestación de servicios por valor de **\$5.396.137.791**, se evaluó un total de **55** contratos por valor de **\$2.186.680.359** equivalente al **26,70%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **40,52%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y liquidación.

Suministro

Muestra: De un Universo de **54** contratos de suministro por valor de **\$1.557.007.215**, se evaluó un total de **24** contratos por valor de **\$1.170.905.323** equivalente al **44,44%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **75,20%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Consultoría y Otros

Muestra: De un Universo de **11** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$1.776.976.163**, se evaluó un total de **11** contratos por valor de **\$1.776.976.163**, equivalente al **100%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **100%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias Fiscales de **2015, 2016 y 2017**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público – SIGEP

El SIGEP es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de

carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes

problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Condoto, estableciéndose que éste está desactualizado y fuera de operación, operando solo para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías – SGR**.

A su vez la administración municipal de Condoto, vienen priorizando la planeación de recursos, ejecución de la misma, a través, de un **PLAN INDICATIVO DE INVERSIÓN**, El cual prioriza la inversión conforme a las metas planteadas del cuatrienio.

Cabe destacar que ésta acción por parte de la administración municipal, ha servido para realizar un seguimiento al plan de desarrollo, pero como no tienen estructurado el Banco de Proyectos, se les ha tornado lento la priorización de los recursos, tal como se ve en la vigencia 2017, donde la ejecución Contractual de los Proyectos Macro, fue culminado la Vigencia Contractual.

Es importante destacar que la gestión de los recursos públicos en los entes territoriales, deben ser priorizados y sometidos a una rigurosa planificación debido a que los recursos son pocos y además es menester ejercer un estricto control y seguimiento a los mismos, para tal efecto está la Plataforma del **SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio**, que de forma paralela coadyuva a la planificación de los recursos sean del SGP Y PROPIOS, junto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Soporta la Administración Municipal, la ausencia en la utilización del Banco de Proyectos de Inversión, mediante la remisión un formato denominado Ficha de Radicación de Proyectos, en blanco, sin demostrar la aplicación si quiera de un Proyecto de Inversión.

HALLAZGO N° 01 – A1 AUDITORIA: A1- S1 – SIAOBSERVA 2016.

Condición: La administración municipal de Condoto, no cargo en la rendición de cuenta del SIAOBSERVA para la vigencia 2016, tal como se detalla a continuación.

Vigencia Fiscal 2016

La siguiente relación son los Contratos rendidos en el Secop, que no están rendidos en el SIAOBSERVA.

Tabla No. 3 SIA OBSERVA

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
3	<u>MC-MC 026 DE 2016</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS INDIGENAS DEL RESGUARDO DE ALTO BONITO Y VIRAVIRA DEL MUNICIPIO DE CONDOTO	\$19,000,000
4	<u>MC - M.C. - 022 DE 2016</u>	Contratación Mínima Cuantía	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO DENOMINADO ENCUENTRO DE ¿BANDAS POPULARES¿ EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO	\$18,660,000
5	<u>MC-MC 027 DE 2016</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ANIMALES EN PIE Y DE LEVANTE PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO DE ALTO BONITO Y VIRAVIRA DEL MUNICIPIO DE CONDOTO	\$19,000,000
6	<u>MC-MC- 015 DE 2016</u>	Contratación Mínima Cuantía	POLIZAS DE VIDA GRUPO QUE AMPARE LA ALCALDESA, CONCEJALES Y EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO.	\$12,040,000
17	<u>MC-MC - 012 DE 2016</u>	Contratación Mínima Cuantía	BRINDAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL Y RECREATIVO EN CONMEMORACION AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO	\$17,972,000
23	8	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL TORNEO INTERBARRIAL DE FÚTBOL, REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS Y LUDICOCULTURALES CON NIÑOS, JÓVENES Y PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO	\$33,000,000
31	<u>SA-MC-009 DE 2016</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 8 PUNTOS DE CÁMARAS Y EL CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA CCTV INSTALADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO	\$40,000,000
32	14	Contratación Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR (CAMIONETA - NISSAN FRONTIER - PICK.UP 4X4 MODELO 2010 - PLACA HCI-375 ¿ SIGLA POLICIAL - 39-0140) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO.	\$19,082,600

33		Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONDOTO Y LA FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LA SONRISA DEL NIÑO ¿ PARA ENTREGAR A LOS TITULARES DE DERECHOS, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, RACIONES ALIMENTARIAS QUE CUMPLAN CON EL APOORTE NUTRICIONAL, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ¿ ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA, ESCOLAR ¿ PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	\$437,691,136
34	<u>CONVENIO No 006</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONDOTO Y LA FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LA SONRISA DEL NIÑO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES ASOCIADAS A LAS FIESTAS PATRONALES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 2016	\$120,000,000
37	<u>MC -MC - 013 DE 2016</u>	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE RECONOCIMIENTO Y ELECCIÓN DE MADRES LÍDERES 2016 DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO.	\$13,980,000
42		Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO, EL MUNICIPIO DE CONDOTO Y LA FUNDACIÓN PARA UN NUEVO VIVIR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE VIDA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES SISBEN I Y II DEL MUNICIPIO DE CONDOTO.	\$470,570,816
53		Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO CONMEMORATIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, PORQUE CONDOTO SOMOS TODOS.	\$50,000,000
54		Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA REALIZAR LA JORNADA ACADÉMICA, RECREATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL DEL NIÑO CONDOTEÑO PORQUE CONDOTO SOMOS TODOS.	\$57,775,000
58		Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA REALIZAR UNA JORNADA ACADÉMICA, RECREATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL DEL DÍA DEL NIÑO CONDOTEÑO, PORQUE CONDOTO SOMOS TODOS.	\$67,775,000

Fuente: Secop 2016

Criterio: Resolución **035 de 2016 - SIAOBSERVA**, en la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e

institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento en reporte de Contratación de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales, a su vez realizar seguimientos a la Contratación reportada a las mismas.

Presunta incidencia: Administrativa y Sancionatoria.

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal 2016; Secretario de Planeación 2016 y Jefe de Control interno Vigencia 2016.

Respuesta del Sujeto de control.

La entidad manifiesta que, por tratarse de una observación con alcance sancionatorio, que ya ha sido comunicada formalmente a la representante legal del ente territorial; los descargos pertinentes se realizarán dentro del respectivo proceso, de conformidad con las fases que contempla el trámite administrativo sancionatorio: Auto de Apertura, Notificación del Auto de Apertura, Medios de Defensa, Período Probatorio, Decisión, Notificación de la Decisión y Recursos.

Así las cosas, en lo que respecta al carácter administrativo de la observación, se tomarán los correctivos necesarios en el respectivo plan de mejoramiento; aun cuando esta es una situación ya superada por la entidad, que como prueba de ello puede aducir que durante el examen de auditoría no se encontró la misma situación para la vigencia 2017.

Respuesta de la Contraloría.

La observación administrativa con incidencia sancionatoria Queda en firme, debido a que El municipio de Condoto, no genero contradicción y se remite la observación con su respectiva respuesta a la Oficina de Secretaría General de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

HALLAZGO: A2 – INSCRIPCION EN EL SIGEP

Condición: La Alcaldía Municipal de Condoto, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en la el Sistema de Información y gestión para el Empleo Publico – SIGEP, durante la vigencia **2015, 2016 y 2017.**

Criterio: Decreto 2842 de 2010.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General, Secretario de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico, Secretario de Planeación Municipal Vigencia 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Sujeto de control.

En lo atinente a esta observación, la entidad territorial manifiesta que la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Condoto exige a todos los funcionarios públicos de la entidad y a los contratistas que prestan sus servicios profesionales, técnicos, asistenciales y/o de apoyo a la administración municipal que realicen el ingreso y/o actualización de la información de sus respectivas hojas de vida, en la plataforma dispuesta para el reporte de información del empleo público SIGEP como requisito ineludible para su vinculación a la entidad, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones consignadas en la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, y de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de enero del 2012, que establecen la obligatoriedad en el reporte al sistema de información y gestión del empleo público SIGEP de la siguiente manera: “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.”

Así las cosas, nos causa gran extrañeza dicha observación dado que durante el proceso auditor se realizaron varias pruebas de búsqueda de diversos contratistas de la entidad con resultados exitosos que dan cuenta de la buena gestión administrativa respecto al tema y como prueba de ello, se adjunta a la presente un consolidado de pantallazos que dan constancia del cumplimiento del requisito a través de un muestreo aleatorio de la contratación de la entidad, lo cual es fácilmente verificable directamente en la plataforma del SIGEP dispuesta

por la Función Pública para tal fin y a la cual se puede acceder siguiendo este link: <http://www.sigep.gov.co/directorio> ingresando al buscador alguno de los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Institución
- Ciudad

Ver anexos Nro. 1. Soportes proceso de inscripción en SIGEP en 20 folio del 105 al 125)

Respuesta de la Contraloría.

La administración Municipal de Condoto en su Contradicción al informe preliminar de Auditoría regular, presentado a la Contraloría general del Departamento del Chocó, el decreto 2842 de 2010, el cual establece como reza en su “**Artículo 3°. Objetivos del SIGEP.** Los objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) son: **registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado**; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.

Cabe resaltar que revisado la plataforma SIGEP, se evidencia que el personal nombrado, se encuentra registrado, pero el personal adscrito a la Entidad por OPS, Contrato de Obra, Consultoría y Suministro, no se encuentra en su totalidad como se muestra en la información rendida Contractuales de las vigencias auditadas. Por lo tanto se mantiene la observación con connotación administrativa y se configura en Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO: A3 - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE CONDOTO

Condición: El Municipio de Condoto - Chocó, en cuanto a la ejecución de los recursos propios y los del SGP, los cuales deben ejecutarse mediante la respectiva formulación de proyectos, los entes territoriales **NO CUENTAN** con estas plataformas, por lo que solo lo hacen mediante registro de la ficha EBI, donde se incluye prácticamente una información básica que se pretende desarrollar.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994, Resolución 4788 de 2016 del DNP.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación Vigencia 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, la entidad territorial manifiesta que, a través del respectivo Plan Indicativo, realiza un monitoreo constante de la ejecución de los recursos municipales, no obstante, a la fecha aún nos encontramos en el proceso de consolidación de la plataforma SUIFP Territorio, por lo tanto se acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía de Condoto, no contradice la observación planteada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, debido a esto queda en firme la observación, lo cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO: A4 - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN 2015.

Condición: Para las vigencia fiscal 2015 en los Contratos de mínima cuantía y directa; en todas las Tipologías contractuales; la Alcaldía Municipal de Condoto – Departamento del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015.

Respuesta del Sujeto de control.

Acción subsanada autónomamente por la entidad, solicitamos el retiro de la observación dado que al tratarse de una observación administrativa, quedaría sujeta al Plan de Mejoramiento de la entidad, que al ya haber tomado las acciones correctivas pertinentes, no podría formular acciones de mejora a situaciones ya superadas y por lo tanto inexistentes en los procesos administrativos de la Entidad.

Respuesta de la Contraloría.

Con respecto a la observación cabe resaltar la mejora en cuanto a los informes de supervisión, durante las vigencias 2016 y 2017, no obstante unos de los parámetros de calificación de la Gestión Contractual para vigencia 2015, lo cual no se debe pasar por alto, a su vez dentro del proceso Auditor se analizan los comportamientos de Gestión que dan parámetros de calificación y análisis para las tres (3) vigencias (2015, 2016 y 2017) en los diferentes procesos Contractuales.

En cuanto a la mejora mostrada en los informes de supervisión en las vigencias 2016 y 2017, da pie para desvirtuar la Observación de Tipo Administrativo.

2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión ineficiente en la vigencia 2015, en la vigencia 2016 opinión con deficiencias y en la vigencia 2017 la opinión emitida es con deficiencias, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría

2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia con base en el siguiente resultado

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	67,5	0,40	27,0
De Gestión	31,9	0,60	19,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	46,1

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75,0	0,40	30,0
De Gestión	39,5	0,60	23,7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	53,7

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	68,8	0,40	27,5
De Gestión	41,8	0,60	25,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	52,6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Condoto, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Condoto, para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017

2.1.1.3.1.2 Aprobación del Presupuesto

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

El Concejo Municipal de Condoto, mediante acuerdo 016 de noviembre 26 de 2014 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Condoto para la vigencia fiscal 2015 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **\$11.698.198.469**, el Alcalde Municipal mediante Decreto 517 de diciembre 23 de 2014 liquidó el Presupuesto en igual cuantía.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

El Concejo Municipal de Condoto, mediante acuerdo 009 de noviembre 25 de 2015 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Condoto para la vigencia fiscal 2016 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **\$11.288.995.716**, el Alcalde Municipal mediante Decreto 691 de diciembre 23 de 2015 liquidó el Presupuesto en igual cuantía.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

El Concejo Municipal de Condoto, mediante acuerdo 015 de noviembre 10 de 2016 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Condoto para la vigencia fiscal 2017 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **\$13.957.850.646**, el Alcalde Municipal mediante Decreto 174 de diciembre 20 de 2016 liquidó el Presupuesto en igual cuantía.

CONCLUSION: Los procesos de liquidación y aprobación del presupuesto de las vigencias 2015, 2016 y 2017 se ajustan a las normas legalmente establecidas

2.1.1.3.1.2 Apropiación Inicial SIA y Ejecución Presupuestal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Condoto, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$11.698.198.469**, valor reportado al SIA, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en cuantía de **\$11.698.198.469** guarda perfecta coincidencia

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Condoto, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$11.288.995.716** valor reportado al SIA, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en cuantía de **\$11.288.995.716** cifra que coincide con la registrada en el documento de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2016 presentada al I equipo auditor.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Condoto, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$13.957.850.646**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en cuantía de **\$13.957.850.646** coincide con la registrada en el documento de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2017 presentada al equipo auditor.

CONCLUSION: Los registros de presupuesto inicial rendidos en el SIA guardan perfecta relación con el presupuesto inicial registrado en el documento físico de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos presentado equipo auditor

2.1.1.3.1.2 Modificaciones al presupuesto

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Condoto, para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos

Vigencia Fiscal 2015

El Municipio de Condoto para la vigencia fiscal 2015, en el presupuesto de ingresos registró en el SIA adiciones por \$5.850.736.542, en el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos presentado al equipo auditor las adiciones se registra adiciones en cuantía de \$3.401.840.595 y mediante revisión de los actos administrativos de modificación al presupuesto de ingresos y gastos se enumeraron 19 actos de adiciones que suman \$5.068.773.059, el presupuesto

final reportado en el SIA asciende a la suma de 417.519.437.873 y en la ejecución presupuestal registra 415.070.541.926 y en el recaudo se registra en el SIA la suma de \$14.040.762.452 y en la ejecución presupuestal \$12.421.656.815 presentando una diferencia de \$1.619.105.637, cifras que no coinciden entre sí, presentando diferencias significativas en los registros contables del ente territorial, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 4 Modificaciones al presupuesto

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2015				
	SIA	DOCUMENTO EJECUCION PTAL DE INGRESOS Y GASTOS	N° ACTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR
ADICIONES	5.850.736.542	3.401.840.595	19	5.068.773.059
REDUCCIONES	29.497.137	29.497.137	4	13.455.406
PRESUPUESTO INICIAL	11.698.198.468	11.698.198.468	DIFERENCIA	
PRESUPUESTO FINAL	17.519.437.873	15.070.541.926		2.448.895.947
RECAUDO	14.040.762.452	12.421.656.815		1.619.105.637

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2015
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Cálculo realizado por el equipo auditor

Tabla No. 5. Modificaciones PTO Ingresos 2015

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE CONDOTO 2015		
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO	FUENTE	VALOR
DEC 186 JUN 19 DE 2015	SGR	1.439.955.464
DEC 120 MAYO 19 DE 2015	Fortalecimiento sec planeaci	50.570.000
DEC 119 abril 27 DE 2015	SGR	688.131.897
DEC 10 ENERO 19 DE 2015	SGR	270.238.016
DEC 702 DIC 31 DE 2015	Recursos propios	85.296.982
DEC 688 DIC 16 DE 2015	Recursos propios	26.272.675
DEC 673 DIC 17 DE 2015	Recursos propios	42.030.514
DEC 610 DIC 1 DE 2015	Recursos propios	115.778.527
DEC 609 DIC 1 DE 2015	Ingresos de capital	17.500.000
DEC 597 NOV 30 DE 2015	Recursos propios	89.099.222
DEC 486 OCT 28 DE 2015	SGP	135.326.527
DEC 358 SETP 21 DE 2015	indecho	28.770.000
DEC 351 SETP 17 DE 2015	FONPET	28.770.000
DEC 252 AGO 6 DE 2015	Trasferencias SGP Libre des	505.525
DEC 175 JUN DE 2015	Trasferencias Deptales	40.000.000
DEC 97 ABRIL 13 DE 2015	Trasferencias SGP	19.106.994
DEC 39 FEB 20 DE 2015	Trasferencias SGP Libre des	472.643.424
DEC 7 ENE 15 DE 2015	Trasferencias SGP	926.778.104
DEC 4 ENE 13 DE 2015	Superavit fiscal	1.131.999.188
TOTAL		5.608.773.059

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2015 Actos Administrativos de Modificación del presupuesto. Cálculo realizado por el equipo auditor

Tabla No. 6. Modificaciones pto 2015

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE CONDOTO 2015		
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REDUCCIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO	FUENTE	VALOR
DEC 702 DIC 31 DE 2015	funcionamiento	3.215.027
DEC 702 DIC 31 DE 2015	inversion ICLD	6.528.230
DEC 252 AGO 6 DE 2015	SGP Inversion	3.317.059
DEC 175 JUN DE 2015	Trasferencias SGP	395.090
TOTAL		13.455.406

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2015 Actos Administrativos de Modificación del presupuesto. Cálculo realizado por el equipo auditor

Vigencia Fiscal 2016

El Municipio de Condoto para la vigencia fiscal 2016, en el presupuesto de ingresos registró en el SIA adiciones por \$4.209.956.326, en el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos presentado al equipo auditor las adiciones se registra adiciones en cuantía de \$4.159.385.756 y mediante revisión de los actos administrativos de modificación al presupuesto de ingresos y gastos se enumeraron 17 actos de adiciones que suman \$4.015.347.376, el presupuesto final reportado en el SIA asciende a la suma de \$14.618.512.968 y en la ejecución presupuestal registra \$14.567.942.398 y en el recaudo se registra en el SIA la suma de \$13.079.492.517 y en la ejecución presupuestal \$13.448.467.868 presentando una diferencia de \$368.975.351, cifras que no coinciden entre sí, presentando diferencias significativas en los registros contables del ente territorial, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 7. Modificaciones Ingresos 2016

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE CONDOTO 2016		
REDUCCIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO	FUENTE	VALOR
DEC 183 DIC 30 DE 2016	Inversion nivel nacional	37.818.114
DEC 144 OCT 19 DE 2016	inversion SGP	146.268.510
DEC 90 JUN 29 DE 2016	SGP	9.316.061
DEC 36 FEB 26 DE 2016	SGP	128.575.610
DEC 25 ENE 25 DE 2016	SGP	398.247.992
TOTAL		720.226.287

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2016 Acto Administrativos de Modificación del presupuesto. Cálculo realizado por el equipo auditor

Tabla No. 8. Modificaciones pto ingresos 2016

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE CONDOTO 2016		
ADICIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO	FUENTE	VALOR
DEC 185 DIC 30 DE 2016	Tributarios	124.869.332
DEC 183 DIC 30 DE 2016	Inversion nivel nacional	1.428.082
DEC 179 DIC 28 DE 2016	Tributarios	13.205.905
DEC 170 DIC 16 DE 2016	Tributarios	23.740.000
DEC 163 NOV 18 DE 2016	Inversion nivel deptal	24.230.781
DEC 139 OCT 26 DE 2016	Inversion nivel deptal	25.379.310
DEC 144 OCT 24 DE 2016	Inversion SGP	86.818.203
DEC 127 SEPT 30 DE 2016	Inversion nivel deptal	40.000.000
DEC 123 SEPT 24 DE 2016	FONPET	505.802.000
DEC 122 SEPT 23 DE 2016	Inversion nivel deptal	28.770.000
DEC 111 SEPT 9 DE 2016	Inversion nivel deptal	265.063.911
DEC 104 AGO 11 DE 2016	FONPET	38.077.206
DEC 96 JUL 18 DE 2016	SGP	128.460.995
DEC 90 JUN 29 DE 2016	SGP	214.876.101
DEC 36 FEB 26 DE 2016	Trasferencias NACIONAL	705.633.905
DEC 29 FEB 1 DE 2016	RECURSOS DEL BALANCE	419.525.901
DEC 25 ENE 25 DE 2016	SGP	1.369.465.744
TOTAL		4.015.347.376

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2016 Actos Administrativos de Modificación del presupuesto. Cálculo realizado por el equipo auditor

Vigencia Fiscal 2017

El Municipio de Condoto para la vigencia fiscal 2017, en el presupuesto de ingresos registró en el SIA adiciones por \$18.963.016.041, en el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos presentado al equipo auditor las adiciones se registra adiciones en cuantía de \$12.124.566.797 y mediante revisión de los actos administrativos de modificación al presupuesto de ingresos y gastos se enumeraron 26 actos de adiciones que suman \$12.114.763.217, el presupuesto final reportado en el SIA asciende a la suma de \$31.465.976.843 y en la ejecución presupuestal registra \$24.627.527.599 y en el recaudo se registra en el SIA la suma de \$20.842.930.092 y en la ejecución presupuestal \$19.420.980.206 presentando una diferencia de \$1,421.949.886, cifras que no coinciden entre sí, presentando diferencias significativas en los registros contables del ente territorial, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 9. Modificaciones pto 2017

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE CONDOTO 2017		
REDUCCIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO	FUENTE	VALOR
DEC 333 DIC 29 DE 2017	Tributarios	1.835.795
DEC 203 OCT 5 DE 2017	SGP	1.127.092.949
DEC 40 FEB 20 DE 2017	SGP	325.961.100
TOTAL		1.454.889.844

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2017 Actos Administrativos de Modificación del presupuesto. Cálculo realizado por el equipo auditor

Tabla No. 10. Modificaciones pto 2017

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE CONDOTO 2017		
ADICIONES		
ACTO ADMINISTRATIVO	FUENTE	VALOR
DEC 333 DIC 29 DE 2017	ingresos totales	60.132.342
DEC 326 DIC 27 DE 2017	tributarios	13.979.820
DEC 304 DIC 18 DE 2017	Tributarios	8.848.278
DEC 288 DIC 4 DE 2017	Tributarios	14.758.523
DEC 266 NOV 20 DE 2017	SGP Inversion	540.297.393
DEC 251 NOV 14 DE 2017	SGP Inversion	1.088.498.136
DEC 249 NOV 14 DE 2017	Tributarios	6.034.212
DEC 248 NOV 14 DE 2017	Inversion nivel deptal	20.779.261
DEC 234 NOV 3 DE 2017	recursos de libre destinacion	14.784.764
DEC 233 NOV 3 DE 2017	recursos de libre destinacion	24.400.000
DEC 215 OCT 17 DE 2017	Inversion nivel deptal	2.196.421
DEC 207 OCT 10 DE 2017	SGP	121.682.936
DEC 204 OCT 6 DE 2017	Inversion nivel deptal	6.780.402.503
DEC 215 OCT 17 DE 2017	Inversion nivel deptal	2.196.421
DEC 198 SEPT 28 DE 2017	Inversion nivel deptal	50.000.000
DEC 197 SEPT 29 DE 2017	tributarios	37.835.198
DEC 190 SEPT 15 DE 2017	Inversion nivel deptal	570.320.036
DEC 162 AGO 28 DE 2017	Inversion nivel deptal	50.993.103
DEC 145 JUL AGO 28 DE 2017	Inversion nivel deptal	366.453.088
DEC 113 JUN 27 DE 2017	Inversion nivel nacional	12.000.000
DEC 99 MAYO 30 DE 2017	SGP	255.947.920
DEC 45 FEB 27 DE 2017	FONPET	236.114.000
DEC 40 FEB 20 DE 2017	Inversion nivel nacional	183.795.210
DEC 34 FEB 6 DE 2017	TRIBUTARIOS-ADULTO M	114.120.909
DEC 09 ENE 12 DE 2017	Recursos del balance	392.620.900
DEC 06 ENE 11 DE 2017	Inversion nivel deptal	1.145.571.843
DEC 06 ENE 11 DE 2017	Inversion nivel nacional	12.000.000
TOTAL		12.114.763.217

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2017 Actos Administrativos de Modificación del presupuesto. Cálculo realizado por el equipo auditor

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional y del gobierno en general, pues a través de este se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la

sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional.

2.1.13.4 Recursos propios

Los recaudos del Municipio de Condoto solano se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$1.408.193.012** y obtuvo recaudos por \$1.407.485.350 quedando por recaudar o cobrar **\$707.662**

Tabla No. 11. Ingresos propios 2015

INGRESOS PROPIOS CONDOTO 2015		RECAUDO	CUENTAS POR COBRAR
RECAUDO DE RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	1.408.193.012	1.407.485.350	707.662
Impuesto Predial unificado	9.777.625	9.777.625	0,00
Industria y Comercio	97.620.999	97.620.999	0,00
Avisos y tableros	5447858	4.740.196	707.662
Otros Ingresos de venta de bienes	12.060.708	12.060.708	0,00
Arrendamientos	32.276.579	32.276.579	0,00
SGP Libre destinación	1.205.822.849	1.205.822.849	0,00
Compensación Predial por resguardos	30.047.215	30.047.215	0,00
ICLD diferente a la participación de libre destinación pro gal.	15.139.179	15.139.179	0,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos

VIGENCIA FISCAL 2016

Los recaudos del Municipio de Condoto se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de \$1.548.090.251 y obtuvo recaudos por igual valor.

Tabla No. 12. Ingresos propios 2016

INGRESOS PROPIOS CONDOTO 2016	PRESUPUESTO	RECAUDO	CUENTAS POR COBRAR
RECAUDO DE RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	1.548.090.251	1.548.090.251	0,00
Impuesto Predial unificado	12.759.102	12.759.102	0,00
Industria y Comercio	57.050.680	57.050.680	0,00
Avisos y tableros	5.099.486	5.099.486	0,00
Otros Ingresos de venta de bienes	5.671.820	5.671.820	0,00
Arrendamientos	34.294.492	34.294.492	0,00
SGP Libre destinación	1.402.266.064	1.402.266.064	0,00
Compensación Predial por resguardos	30.948.607	30.948.607	0,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos

VIGENCIA FISCAL 2017

Los recaudos del Municipio de Bahía solano se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de \$1.675.493.006. y obtuvo recaudos por igual valor

Tabla No. 13. Ingresos propios 2017

INGRESOS PROPIOS CONDOTO 2017	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	CUENTAS POR COBRAR
RECAUDO DE RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	1.675.493.006	1.675.493.006	0,00
Impuesto Predial unificado	30.882.984	30.882.984	0,00
Compensación Predial por resguardos	32.048.175	32.048.175	0,00
Industria y Comercio	65.033.023	65.033.023	0,00
Avisos y tableros	6.950.846	6.950.846	0,00
Otros Ingresos de venta de bienes	22.495.509	22.495.509	0,00
Arrendamientos	38.758.726	38.758.726	0,00
SGP Libre destinación	1.478.808.730	1.478.808.730	0,00
ICLD diferente a la participación de libre destinación pro gal.	515.013	515.013	0,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos

CONCLUSIÓN: Los recursos propios del Municipio de Condoto que se obtienen de aplicar el Estatuto de Rentas desactualizado, son específicamente muy bajos y poco significativos dentro del presupuesto total del municipio en las vigencias 2015, 2016 y 2017 de tal forma que no alcanza para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población

Condoteña y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias del ente territorial

Alumbrado público

El Acuerdo 013 del 10 de julio de 2008 por medio del cual se expide el estatuto de Rentas del Municipio de Condoto, el cual se encuentra desactualizado no contempla ingresos por concepto de ingresos propios de destinación específica, la administración municipal ha puesto a consideración proyectos de Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal en los años 2014 y 2015 para crear el Impuesto de Alumbrado Público los cuales no han sido aprobados y no hay una respuesta escrita de fondo del motivo de la no aprobación de este impuesto.

FONSET

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contratos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Bahía Solano durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 respectivamente

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición”.

Vigencia 2015, 2016 y 2017:

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Condoto, durante las Vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017; se evidenció que el Ente Territorial practicó los descuentos del 5% a los Contratos de Obra durante las vigencias en mención, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

VIGENCIA FISCAL 2015

Durante la vigencia fiscal 2015, la administración Municipal según la ejecución presupuestal de ingresos recaudó por este concepto la suma de **\$126.991.940**, y conforme le establece la Ley realizó de la muestra tomada de contratos la respectiva deducción del 5% a los contratos de obra y de acuerdo a las actas de reunión del Comité de Orden Público se acordaron según la ejecución presupuestal de gastos compromisos por **\$149.669.650** tal como a continuación se relaciona:

Tabla No. 14. Gastos Fonset 2015

GASTOS FONSET 2015	
Suministro de hospedaje y alimentacion a policías	28.380.000
Suministro de medicamentos para soldados	27.416.000
Campañas de prevencion frente al consumo de drogas y redu	7.942.000
Reparación del CCTV urbano	18.092.250
Alimentacion y hospedaje a miembros de la fuerza publica	14.680.000
correctivas en el Municipio	35.200.000
Suministro combustible para la fuerza pública	10.720.400
Suministro combustible para la fuerza pública	7.239.000
TOTAL	149.669.650

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos

VIGENCIA FISCAL 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, la administración Municipal según la ejecución presupuestal de ingresos recaudó por este concepto la suma de **\$79.134.353**, y conforme lo establece la Ley realizó de la muestra tomada de contratos la respectiva deducción del 5% a los contratos de obra y de acuerdo a las actas de reunión del Comité de Orden Público se acordaron según la ejecución presupuestal de gastos, compromisos por **\$70.840.200** tal como a continuación se relaciona:

Tabla No. 15. Gastos Fonset 2016

GASTOS FONSET 2016	
Mantenimiento preventivo y correctivo vehiculos de la Policía	11.977.600
Mantenimiento correctivo vehiculos de la Policía	19.082.600
Mantenimiento preventivo y correctivo de 8 camaras y centro de control y monitoreo	39.780.000
TOTAL	70.840.200

VIGENCIA FISCAL 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, la administración Municipal según la ejecución presupuestal de ingresos recaudó por este concepto la suma de **\$80.860.000**, y conforme lo establece la Ley realizó de la muestra tomada de contratos la respectiva deducción del 5% a los contratos de obra y de acuerdo a las actas de reunión del Comité de Orden Público se acordaron según la ejecución presupuestal de gastos, realizó pagos por **\$69.073.410** tal como a continuación se relaciona:

Tabla No. 16. Gastos fonset 2017

GASTOS FONSET 2017	
Adquisición de vehiculo tipo motocicleta para la policia	8.490.000
adquisición de equipos (gps) para el batallon	20.394.000
Mejoramiento de la coena donde funciona la policia	20.189.410
Prestación de servicios profesionales para la gestión socialización del nuevo código de policia	20.000.000
TOTAL	69.073.410

CONCLUSION: La Administración Municipal de Condoto descontó el 5% a los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana durante la vigencia de 2015, 2016 y 2017 y realizó pagos conforme a los compromisos y acuerdos preestablecidos en las reuniones de los comité de orden público y convivencia ciudadana.

PREDIAL INDIGENA

Verificar los recursos percibidos por el Municipio de Condoto, por concepto de Predial indígena y el uso dado a los mismos, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

El Municipio de Condoto cuenta con un resguardo Indígena, denominado Alto Bonito Vira Vira, con una Población de 520 habitantes.

VIGENCIA 2015: Durante la Vigencia de 2015, el municipio de Condoto recibió por concepto de Predial indígena los siguientes recursos: \$2'699.487 correspondientes a la última doceava de 2014; \$33'000.745 correspondiente a las once doceavo de la vigencia de 2015.

VIGENCIA 2016: La Administración Municipal de Condoto en esta vigencia recibió por concepto de predial indígena la suma de \$19'303.449, de los cuales \$3'226.084 corresponden a la última doceava de la vigencia de 2015 y \$16'077.365 correspondiente a los meses de Febrero a junio de la vigencia 2016, los recursos correspondientes a los meses de julio a diciembre, no fueron consignados, debido a dificultades que se presentaron por concepto de la apertura de las cuentas maestras.

VIGENCIA 2017: En el 2017 el Municipio de Condoto recibió la suma \$62'879.038 de los cuales \$19'292.835 corresponden a los seis últimos meses de la vigencia de 2016 (julio a noviembre de 2016), que por dificultades en la apertura de la Cuenta Maestra no pudieron ser girados en la vigencia 2016; \$4'217.113, correspondiente última doceava de 2016 que se gira en el año siguiente y \$38'369.090, que corresponden a las 11 doceavo de la vigencia 2017.

CONCLUSION: El municipio de Condoto manejo de manera adecuada los recursos percibidos por concepto de predial indígena durante las vigencias 2015, 2016, 2017, ya que con ello se atendió las necesidades más sentidas de la población beneficiaria de éste recuso, como son el abastecimiento de productos agrícolas, mejoramiento de viviendas, suministro de herramientas para el trabajo de la agricultura, así como lo establece la normatividad (Seguridad Alimentaria, Vivienda).

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance:** reza: “la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley” Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración del Municipio del CONDOTO, durante las Vigencias de 2015, 2016, y 2017 Aplico el descuento del 4% en todos los contratos suscritos y pagados por concepto ordenes de prestación de servicios, ordenes de suministro de combustible, material de ferretería, papelería, contratos Profesionales, contratos de obras, contratos de consultoría, refrigerios, suministro de tiquetes aéreos por concepto de descuento de estampilla Para el Bienestar del Adulto mayor, como lo Establece el artículo 4 de la Ley 1276.

Atendiendo con esto lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1276 de 2009, hecho este que incide significativamente de manera positiva en el recaudo de dicha estampilla para el beneficio del adulto mayor población objeto de este impuesto.

Verificar la Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicito las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2015, 2016 y 2017. Se evidencio el cumplimiento de las normas establecidas para liquidar y pagar los viáticos a los empleados de la entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en el desarrollo de actividades propias de la misma.

VIGENCIA 2015

Durante la vigencia fiscal 2015, se canceló por concepto de viáticos y gastos de viaje la suma de **\$9.962.761**

Tabla No. 17. Viáticos y gastos de viaje 2015

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2015					
Acto Administrativo	Numero	Fecha	Nombre Del Funcionario	Destino	Valor Pagado
DECRETO	86	07/04/2015	JUNIA JUDITH AMINTA MURILLO SANCHEZ	BAHIA SOLANO	907.546
DECRETO	87	07/04/2015	SERGIO ESTEBAN MOSQUERAMOSQUERA	BAHIA SOLANO	907.545
DECRETO	83	04/06/2015	YARLIN TELIZA RAMIREZ RIVAS	QUIBDO	157.170
DECRETO	138	13/05/2015	NURYS CARLINA AGUILAR MATURANA	QUIBDO	424.766
DECRETO	52	10/03/2015	EDIER WILLINTON	QUIBDO	93.379
DECRETO	152	25/05/2015	LEIDY YOMAIRA ANDRADE CABALLERO	MEDELLIN	792.181
DECRETO	283	27/08/2015	JANNIE JANETH BRAND ORTIZ	QUIBDO	190.727
DECRETO	16	02/02/2015	JHONILIN BORJA MORENO	BOGOTA	1.531.876
DECRETO	84	06/04/2015	JHONILIN BORJA MORENO	BAHIA SOLANO	1.530.522
DECRETO	71	21/03/2015	JHONILIN BORJA MORENO	CARTAGENA	2.210.568
DECRETO	506	28/10/2015	JANNIE YANETH BRAND ORTIZ	MEDELLIN	641.502
TOTAL					9.387.782

Se toma como muestra 11 cuentas con todos sus soportes para realizar el análisis sobre el cumplimiento por parte de los servidores públicos de legalizar y atender el objeto de la comisión de servicio, Los funcionarios al legalizar la comisión de servicio no presentan tiquetes de viaje al Municipio de Istmina de empresas de transporte terrestre legalmente reconocidas como (Cotra san Juan y Flota Occidental) que son las que prestan el servicio intermunicipal de pasajeros en el Municipio de Condoto, el vecino Municipio de Istmina queda está aproximadamente a 10 minutos y los funcionarios viajan en vehículos que no brindan las garantías mínimas de seguridad para las personas que los utilizan ya sean mototaxis u otros vehículos particulares y presentan facturas manuales sin número de Nit del prestador del servicio ni mucho menos placa del vehículo, de otra parte la entidad no realiza resolución de legalización de viáticos y gastos de viaje que permita un mejor control y manejo de la documentación que se aporte para dicha legalización.

VIGENCIA 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, se canceló por concepto de viáticos y gastos de viaje la suma de **\$71.750.548**

Tabla No. 18. Viáticos y Gastos de viaje 2016

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2016					
Acto	Numero	Fecha	Nombre Del Funcionario	Destino	Valor Pagado
Resolucion	13	15/01/2016	Nerly Cecilia Perez Peñaloza	Union Panam	118.876
Resolucion	14	18/01/2016	Luz Marina Agualimpia Benitez	Quibdó	248.350
Resolucion	26	01/02/2016	Edwin Yesid Cañizales Moreno	Medellin	621.366
Resolucion	26	01/02/2016	Cesar Augusto Mosquera Rivas	Quibdó	375.502
Resolucion	340	20/05/2016	Fernando Renteria Asprilla	Certegui	80.207
Resolucion	335	18/05/2016	Ubaldino Mosquera Mosquera	Tado	90.207
Resolucion	416	07/06/2016	Julia Perea Rivas	Quibdó	192.160
Resolucion	515	13/06/2016	Jannie Yaneth Brantd Ortiz	Quibdó	655.031
Resolucion	572	21/07/2016	Fernando Renteria Asprilla	Quibdo	120.207
Resolucion	575	22/07/2016	Cesar Augusto Perea Hurtado	Quibdo	240.622
Resolucion	599	02/08/2016	Cesar Augusto Mosquera Rivas	Medellin	1.027.511
Resolucion	220	17/04/2016	Jannie Yaneth Brantd Ortiz	Istmina	187.751
Resolucion	877	21/10/2016	Edwin Gomez Mosquera	Pereira y Qu	551.022
Resolucion	747	07/09/2016	Cesar Augusto Perea Hurtado	Quibdo	120.207
Resolucion	963	15/11/2016	Bismar Eyeris Mosquera Renteria	Quibdo	315.013
TOTAL					4.944.032

Para la vigencia 2016 se toma como muestra 15 cuentas con todos sus soportes para realizar el análisis sobre el cumplimiento del decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual es tomado como referente para realizar la liquidación de los mismo, del análisis de la muestra tomada se concluye que todos los viáticos fueron legalizados, pero al momento de realizar la liquidación de dichos emolumentos se evidencio la falta de liquidación de la pernocta en algunas cuentas desconociendo el (Decreto 231 del 12 de febrero de 2016). El cual reza “ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.” Los funcionarios al legalizar la comisión de servicio no presentan tiquetes de viaje al Municipio de Istmina de empresas de transporte terrestre legalmente

reconocidas como (Cotra-san Juan y Flota Occidental) que son las que prestan el servicio intermunicipal de pasajeros en el Municipio de Condoto, el vecino Municipio de Istmina queda está aproximadamente a 10 minutos y los funcionarios viajan en vehículos que no brindan las garantías mínimas de seguridad para las personas que los utilizan ya sean mototaxis u otros vehículos particulares y presentan facturas manuales sin número de Nit del prestador del servicio ni mucho menos placa del vehículo.

VIGENCIA 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, se canceló por concepto de viáticos y gastos de viaje la suma de **\$58.128.250**

Tabla No. 19. Viáticos y Gastos de viaje 2017

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017						
Acto	Administrativo	Numero	Fecha	Nombre Del Funcionario	Destino	Valor Pagado
RESOLUCION		607	06/07/2017	Nerly Cecilia Perez Peñal	Quibdo	150.742
RESOLUCION		593	04/07/2017	Edwin Gomez Mosquera	Cali	816.682
RESOLUCION		773	09/08/2017	Fernando Reteria Asprilla	Istmina	608.448
RESOLUCION		629	12/07/2017	Edwin Gomez Mosquera	Quibdo	513.712
RESOLUCION		678	21/07/2017	Edwin Gomez Mosquera	Cali	816.682
RESOLUCION		1049	03/10/2017	Bismar Eyeris Mosquera R	Bogota	769.432
RESOLUCION		992	26/09/2017	Cesar Augusto Mosquera	Quibdo	332.227
RESOLUCION		963	20/09/2017	Edwin Gomez Mosquera	Quibdo	513.712
RESOLUCION		1048	03/10/2017	Edwin Gomez Mosquera	Bogota	1.033.387
RESOLUCION		964	20/09/2017	Bismar Eyeris Mosquera R	Quibdo	513.712
RESOLUCION		1130	25/10/2017	Cesar Augusto Mosquera	Bogota	1.108.822
RESOLUCION		592	04/07/2017	LUZ MARINA AGUALIMPIA	Cali	1.891.570
RESOLUCION		685	24/07/2017	LUZ MARINA AGUALIMPIA	Cali	1.891.570
Resolucion		39	30/01/2017	Edwin Gomez Mosquera	Bogota	1.390.471
Resolucion		57	06/02/2017	Bismar Eyeris Mosquera R	Quibdo	145.000
TOTAL						12.496.169

Se toma como muestra 15 cuentas con todos sus soportes para realizar el análisis sobre el cumplimiento por parte de los servidores públicos de legalizar y atender el objeto de la comisión de servicio, Los funcionarios al legalizar la comisión de servicio no presentan tiquetes de viaje al Municipio de Istmina de empresas de transporte terrestre legalmente reconocidas como (Cotra san Juan y Flota Occidental) que son las que prestan el servicio intermunicipal de pasajeros en el Municipio de Condoto, el vecino Municipio de Istmina queda está aproximadamente a 10 minutos y los funcionarios viajan en vehículos que no brindan las garantías mínimas de seguridad para las personas que los utilizan ya sean mototaxis u otros vehículos particulares y presentan facturas manuales sin número de Nit del prestador del servicio ni mucho menos placa del vehículo, de otra parte la entidad no realiza resolución de legalización de viáticos y gastos de

viaje que permita un mejor control y manejo de la documentación que se aporte para dicha legalización

CONCLUSIÓN - Viáticos y Gastos de Viaje

El Municipio de Condoto, debe adoptar el decreto que emana el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante acto administrativo interno, además de reglamentar la legalización de los viáticos, esto con el objeto de tener un adecuado manejo de las cuentas por cobrar de cada uno de los funcionarios que en un momento dado se les haya asignado viáticos y gastos de viaje, ya que en algunas cuentas se encuentran los documentos donde se evidencia el desplazamiento del funcionario, pero se carece de la resolución de legalización del mismo, el hecho de reglamentar el manejo de los viáticos en la entidad les garantizara organización en las cuentas y un buen manejo de las cuentas por cobrar a los empleados además de generar informes financieros confiables en sus cifras.

Indicador Ley 617 de 2000 Alcaldía de Condoto

Según decreto No 948 del 15 de octubre de 2009, decreto 209 del 21 de octubre de 2010 y decreto 214 del 27 de octubre de 2011, el municipio de Condoto se ubicó en categoría sexta para las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017.

Con base en la información rendida en el SIA en las ejecuciones de ingreso y gasto correspondiente al segundo semestre de 2015, 2016 y 2017, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 durante las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, análisis que se detalla a continuación:

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2014, 2015 y 2016, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL 2015
Tabla No. 20 Vigencia Fiscal 2015

LEY 617 2015	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.407.485.350
Impuesto Predial unificado	9.777.625
Industria y Comercio	97.620.999
Avisos y tableros	4.740.196
Otros Ingresos de venta de bienes	12.060.708
Arrendamientos	32.276.579
SGP Libre destinación	1.205.822.849
Compensación Predial por resguardos	30.047.215
ICLD diferente a la participación de libre destinación pro gral.	15.139.179
2. Gastos de Funcionamiento	1.401.704.450
Gastos de Personal	631.592.614
Gastos Generales	215.975.356
Trasferencias corrientes	554.136.480
3.Relación GF/ICLD %	99,59
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80
Diferencia	- 19,59
Cumplimiento	INCUMPLE

Fuente: Ejecución de ingresos y Gastos 2015 Cálculos Equipo Auditor

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de 99,59% y una diferencia sobre los ingresos del -19,59%, resultado no favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

VIGENCIA FISCAL 2016
Tabla No. 21. Vigencia Fiscal 2016

LEY 617 2016	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.548.090.251
Impuesto Predial unificado	12.759.102
Industria y Comercio	57.050.680
Avisos y tableros	5.099.486
Otros Ingresos de venta de bienes	5.671.820
Arrendamientos	34.294.492
SGP Libre destinación	1.402.266.064
Compensación Predial por resguardos	30.948.607
2. Gastos de Funcionamiento	1.396.699.954
Gastos de Personal	561.459.262
Gastos Generales	288.631.885
Trasferencias corrientes	546.608.807
3. Relación GF/ICLD %	90,22%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	- 10,22
Cumplimiento	INCUMPLE

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2010, 2016 Cálculos Equipo Auditor

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 90,22% y una diferencia sobre los ingresos del -10,22%, resultado no favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

VIGENCIA FISCAL 2017
Tabla No. 22. Vigencia Fiscal 2017

LEY 617 2017	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.675.493.006
Impuesto Predial unificado	30.882.984
Compensación Predial por resguardos	32.048.175
Industria y Comercio	65.033.023
Avisos y tableros	6.950.846
Otros Ingresos de venta de bienes	22.495.509
Arrendamientos	38.758.726
SGP Libre destinación	1.478.808.730
ICLD diferente a la participación de libre destinación pro gral.	515.013
2. Gastos de Funcionamiento	1.396.699.954
Gastos de Personal	561.459.262
Gastos Generales	288.631.885
Trasferencias corrientes	546.608.807
3. Relación GF/ICLD %	83,36%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	- 3,36
Cumplimiento	INCUMPLE

Fuente: Ejecución de Ingresos Gastos 2017
Equipo Auditor

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/ICLD de 83,36% y una diferencia sobre los ingresos del -3,36%, resultado no favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

Posconflicto

La administración municipal de Condoto certifica que a la fecha no ha recibido recursos financieros por este concepto y previa revisión del presupuesto del año 2017 no hay rubros relacionados por este concepto.

HALLAZGO: (A5), (S2) – Registros en los Libros de Presupuesto y es Modificaciones Presupuestales.

Condición: La administración Municipal de Condoto para las vigencias fiscal 2015, 2016 y 2017 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones presupuestales reportadas en el SIA con respecto a las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las vigencias mencionadas.

Criterio: Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatoria

Presunto Responsable: Alcalde Vigencias 2015, 2016 y 2017

Respuesta del Sujeto de control.

Ver anexo N° xx

Respuesta de la Contraloría

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, en donde según lo argumentado por la alcaldía se concluye que:

La administración municipal aporta la ejecución presupuestal de los recursos de Sistema General de Regalía SGR que no se tuvieron en cuenta en el cálculo de adiciones y recaudo en el presupuesto de ingresos en la vigencia 2015, por tanto los valores registrados en el SIA coinciden con los registrados en la ejecución.

Los actos administrativos de adición al presupuesto de 2015 coinciden con el valor reportado en el SIA la administración municipal demostró que hubo error de transcripción en las cifras anotadas se repitió el valor de 28.700.000 y el valor a registrar sería 270.732.913

La administración municipal aporta a el equipo auditor el decreto N° 039 de febrero 2015, por valor de \$16.041.731, con lo cual no son 4 sino 5 decretos de reducción que en su totalidad suman \$29.497.137. que es coincidente con lo reportado en la ejecución de ingresos, por tal motivo se desvirtúa la observación de tipo administrativo para la vigencia 2015

Para la vigencia 2016 la administración municipal aporta a el equipo auditor los documentos soportes que permiten evidenciar que existe coincidencia en las cifras reportadas en el SIA, ejecución de ingresos y gastos y actos administrativos, por tal motivo se desvirtúa la observación de tipo administrativo para la vigencia 2016

Para la vigencia 2017 la administración municipal aporta a el equipo auditor 4 documentos soportes de adición al presupuesto de ingresos que suman \$6.938.449.244 y teniendo en cuenta que se repitió la cifra de \$2.196.421 la cual se resta las adiciones suman 19.051.016.040 cifra que no coincide con la reportada en el SIA, por tanto se configura para la vigencia 2017 el hallazgo de tipo administrativo y sancionatorio para Plan de Mejoramiento

HALLAZGO: (A6) – Cumplimiento de la Ley 617 de 2000

Condición: La administración Municipal de Condoto para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 superó el porcentaje de los gastos de funcionamiento que es del 80% según lo establece la norma, ya que para el 2015 gasto en un 19,59%, para el 2016 el gasto fue de 1010,22% y finalmente para la vigencia 2017 el gasto fue superior en 3,36%

Criterio: Incumplimiento del art. 6° ley 617 de 2000

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Incumplimiento de normas

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Vigencias 2015, 2016 y 2017

Respuesta del Sujeto de control.

Ver anexo N° 1

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, mediante el cual argumenta en la contradicción que se debe tener en cuenta la metodología establecida en Resolución Reglamentaria Orgánica 0007 de 2016 de la Contraloría General de la República, para el cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio de Condoto, la información aportada por la administración Municipal mediante el Consolidador de Hacienda e Información

Pública (CHIP) no se tiene en cuenta ya que las cifras allí registradas difieren significativamente con las registradas en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de las vigencias 2015, 2016 y 2017, se incluye para el cálculo de los ICLD en las tres vigencias el consumo de sobretasa al consumo de gasolina motor de libre destinación tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 23 Ley 617-2015

LEY 617 2015	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.703.423.350
Impuesto Predial unificado	9.777.625
Industria y Comercio	97.620.999
Avisos y tableros	4.740.196
Otros Ingresos de venta de bienes	12.060.708
Arrendamientos	32.276.579
SGP Libre destinación	1.205.822.849
Compensación Predial por resguardos	30.047.215
ICLD diferente a la participación de libre destinación pro gral.	15.139.179
Sobre tasa consumo gasolina motor libre destinación	295.938.000
2. Gastos de Funcionamiento	1.401.704.450
Gastos de Personal	631.592.614
Gastos Generales	215.975.356
Trasferencias corrientes	554.136.480
3. Relación GF/ICLD %	82,29
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80
Diferencia	- 2,29
Cumplimiento	INCUMPLE

Tabla No. 24 Ley 617-2016

LEY 617 2016	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.751.652.251
Impuesto Predial unificado	12.759.102
Industria y Comercio	57.050.680
Avisos y tableros	5.099.486
Otros Ingresos de venta de bienes	5.671.820
Arrendamientos	34.294.492
SGP Libre destinación	1.402.266.064
Compensación Predial por resguardos	30.948.607
Sobre tasa consumo gasolina motor libre destinación	203.562.000
2. Gastos de Funcionamiento	1.396.699.954
Gastos de Personal	561.459.262
Gastos Generales	288.631.885
Trasferencias corrientes	546.608.807
3. Relación GF/ICLD %	79,74%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	0,26
Cumplimiento	CUMPLE

Tabla No. 25 Ley 617-2017

LEY 617 2017	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.867.091.006
Impuesto Predial unificado	30.882.984
Compensación Predial por resguardos	32.048.175
Industria y Comercio	65.033.023
Avisos y tableros	6.950.846
Otros Ingresos de venta de bienes	22.495.509
Arrendamientos	38.758.726
SGP Libre destinación	1.478.808.730
ICLD diferente a la participación de libre destinación pro gral.	515.013
Sobre tasa consumo gasolina motor libre destinación	191.598.000
2. Gastos de Funcionamiento	1.396.699.954
Gastos de Personal	561.459.262
Gastos Generales	288.631.885
Trasferencias corrientes	546.608.807
3.Relación GF/ICLD %	74,81%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	5,19

La administración Municipal de Condoto para la vigencia fiscal 2015, superó el porcentaje de los gastos de funcionamiento que es del 80% según lo establece la norma, ya que para el 2015 gastó en un 2,29% incumplió el límite de gasto según la Ley 617 de 2000, para las vigencias 2016 y 2017 la administración municipal cumplió con el límite de gasto según la ley 617, el gasto fue de 79,74% y 74,81% respectivamente, por lo anteriormente descrito se configura el hallazgo de tipo administrativo para la vigencia 2015 y se desvirtúa para las vigencias 2016 y 2017

HALLAZGO: A7 – INGRESOS PROPIOS

Condición: La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017 tienen un Estatuto de Rentas desactualizado y no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas municipal

Causa: Falta de gestión administrativa y financiera

Efecto: Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la población en general

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde y secretarios de hacienda de las vigencias 2015, 2016 y 2017; Secretario de Hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno.

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

La administración Municipal de Condoto, en la contradicción del Informe Preliminar de Auditoria Regular acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación con connotación de hallazgo Administrativo para Plan de Mejoramiento

HALLAZGO: A8 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Condición: En la entidad no se realizaron actos administrativos de legalización de viáticos y gastos de viaje y los funcionarios no viajan en empresas de transporte terrestre de pasajeros legalmente reconocidas y presentan tiquetes de viaje manuales sin número de placa del vehículo y Nit del prestador del servicio.

Criterio: Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, numeral 15 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002

Causa: Falta de controles

Efecto: Alto riesgo de accidentalidad por viajar en vehiculos no aptos para el transporte de pasajeros intermunicipal.

Presunta Incidencia 2014: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretaria de Hacienda - Tesorera – Jefe de oficina de Control Interno del Municipio de Condoto Vigencia 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Sujeto de control.

La Alcaldía de Condoto manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 231 de 2016, la administración municipal realiza de manera correcta el procedimiento para el reconocimiento y pago de viáticos; toda vez que para proferir una comisión de servicios que requiera de la concesión de viáticos y gastos de viaje se realiza indefectiblemente el respectivo acto administrativo que confiere dicha comisión, en la cual se indica de manera detallada los aspectos básicos relacionados con la misma de la siguiente manera:

- Consideraciones que dan lugar a la concesión de la comisión.
- Nombres y apellidos del funcionario
- Denominación y código del cargo
- Asignación salarial
- Fecha de inicio y de terminación de la comisión
- Lugar o sede donde se desarrollará la comisión
- Número de días
- Valor de la comisión

Del mismo modo, como parte del proceso se le otorga al funcionario la totalidad de cinco (5) días hábiles para la respectiva presentación de los soportes de legalización de la comisión que incluyen los certificados de permanencia en la entidad o lugar de realización de la gestión administrativa, así como las facturas de los tiquetes o boletos del medio de transporte utilizado. A ese respecto es importante recalcar que como política administrativa, las comisiones no se confieren mediante avance en ninguno de los casos y no se realizan giros hasta tanto el funcionario no efectúa el proceso de legalización respectivo; con lo cual nunca se pone en riesgo el patrimonio de la Entidad.

Ahora bien, tal y como lo indica el equipo auditor, en la entidad no se realiza ningún tipo de acto administrativo de legalización de la comisión, toda vez que además de considerarse innecesario, no hay normativa alguna en el país en la que se obligue a las entidades públicas a realizar actos administrativos de legalización de comisiones máxime cuando en la resolución a través de la cual se confiere la comisión se incluyen todos los datos necesarios para su reconocimiento y pago.

De otro lado, no se entiende la afirmación de que los funcionarios utilizan medios de transporte no reconocidos legalmente, puesto que los soportes adjuntos a las comisiones no reflejan tal situación.

Así las cosas, se entiende que la administración municipal cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en las fuentes de criterio señaladas por el equipo auditor, especialmente lo preceptuado en el Decreto 231 de 2016; por lo que se sugiere respetuosamente se retire esta observación.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 2018 con radicado DC 1000 – 155, mediante el cual argumenta en la contradicción que no se entiende la afirmación de que los funcionarios utilizan medios de transporte no reconocidos legalmente, puesto que los soportes adjuntos a las comisiones no reflejan tal situación, pues se reitera o explica que se debe viajar en transporte de empresas formales donde se le expida tiquete con Nit, de la empresa, número de placa del vehículo, situación que no ocurre por tanto se sostiene la observación y se configura el hallazgo con connotación de tipo administrativo para plan de mejoramiento.

HALLAZGO: A9 - ALUMBRADO PÚBLICO

Condición El Acuerdo 013 del 10 de julio de 2008 por medio del cual se expide el estatuto de Rentas del Municipio de Condoto, el cual se encuentra desactualizado no contempla ingresos por concepto de ingresos propios de destinación específica, la administración municipal ha puesto a consideración proyectos de Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal en los años 2014 y 2015 para crear el Impuesto de Alumbrado Público los cuales no han sido aprobados y no hay una respuesta escrita de fondo del motivo de la no aprobación de este impuesto.

Criterio: Ley 142 de 1994, Concepto de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público N° 03851-14-11-02

Causa: Falta de voluntad política

Efecto: Bajos niveles de gestión del Municipio de Condoto por la no creación del impuesto de alumbrado público lo cual afecta los ya escasos ingresos propios del municipio.

Presunta Incidencia Vigencia Fiscal: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

La administración Municipal de Condoto, en la contradicción del Informe Preliminar de Auditoría Regular acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación con connotación de hallazgo Administrativo para Plan de Mejoramiento

2.1.1.3.2.4 CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.1.1.3.2.5

Defensa Jurídica que ha realizado el Municipio de Condoto - Chocó, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, en las Controversias Judiciales que se tramitan a favor y en contra de la entidad estableciendo que las mismas no atentan contra las Finanzas Públicas.

Conforme a la estructuración del Plan General de Auditoría, la Contraloría General del Departamento del Chocó, remitió comunicación al sujeto de control, donde le solicitaba los insumos necesarios para procurar alcance al proceso auditor, específicamente en lo referido a los Procesos Judiciales y los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, donde también se solicitaron entre otras cosas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Judiciales, la adopción de la Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los pagos realizados a conciliaciones y sentencias y los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Condoto.

Por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de los Auditores de la Línea, se realizó el barrido en el Portal Web de la Rama Judicial, examinando y verificando la existencia de procesos en contra del sujeto de control estableciéndose que no existe conformidad entre los procesos existente entre los cargados en el portal de la rama judicial y los efectivamente rendidos

en el SIA – Sistema Integral de Auditoria, al respecto el escenario judicial del Municipio de Condoto – Chocó, es el siguiente:

La Alcaldía Municipal de Condoto, rindió en promedio al Portal del SIA – Sistema Integral de Auditoria, en promedio 41 Controversias Judiciales en las vigencias 2015, 2016 y 2017, Controversias Judiciales, estructuradas de la siguiente manera por Vigencias:

VIGENCIA FISCAL 2015

Según la rendición de la cuenta de la vigencia 2015, el Municipio de Condoto – Departamento del Chocó, reportó 10, Controversias Judiciales, admitidas durante los años 2006 (1), 2008 (2), 2009(1), 2010(4), 2011 (1). Mostrando que el periodo en donde admitieron mayor cantidad de demandas fue en la vigencia 2010, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

Tabla No. 26 Controversias Judiciales 2015

año de Admisión	No procesos	% Participación
2006	1	0.1%
2008	2	0.2%
2009	1	0.1%
2010	4	0.4%
2011	1	0,1%
TOTAL	10	0.9-100%

Fuente: Rendición de la Cuenta 2015 - SIA

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue la Acción de Reparación Directa con 6 Procesos que representaron el **0,4%** del total reportado.

Vigencia Fiscal 2016

Según la rendición de la cuenta de la vigencia 2016, el **Municipio de Condoto – Departamento del Chocó**, reportó 14, Controversias Judiciales, admitidas durante los años 2001 (1), 2005 (2), 2006(1), 2010(2), 2012 (1) **2013 (1) 2014 (4) 2016 (1)**. Mostrando que el periodo en donde admitieron mayor cantidad de demandas fue en la vigencia**2016**, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

Tabla No. 27. Controversias Judiciales 2016

Año de Admisión	No procesos	% Participación
2001	1	0.1%
2005	2	0.2%
2006	1	0.1%
2010	2	0.2%
2012	1	0.1%
2013	1	0.1%
2014	4	0.4%
2016	2	0.2%
TOTAL	14	1.4%-100

Fuente: Rendición de la Cuenta 2016 - SIA

Vigencia Fiscal – 2017

Según la rendición de la cuenta de la vigencia 2017, el **Municipio de Condoto – Departamento del Chocó**, reportó 17, Controversias Judiciales, admitidas durante los años 2005 (1), 2006 (1), 2010(1), 2012(1), 2013 (1) **2014 (2) 2015 (2) 2016 (5) 2017 (3)**. Mostrando que el periodo en donde admitieron mayor cantidad de demandas fue en la vigencia**2016**, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

Tabla No. 28. Controversias Judiciales 2017

Año de Admisión	No procesos	% Participación
2005	1	0.1%
2006	1	0.1%
2010	1	0.1%
2012	1	0.1%
2013	1	0.1%
2014	2	0.2%
2015	2	0.2%
2016	5	0,5%
2017	3	0.3%
TOTAL	17	1,7-100%

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2017 - SIA

Del universo de **Cuarenta y una (41)** Controversias Judiciales que reporto en consolidado el Municipio de Condoto - Chocó, al SIA – Sistema Integral de Auditoria, no se pudo efectuar verificación de las mismas dado que no reposan en los archivos de la entidad, en tal sentido el **Jefe de la Oficina Jurídica del**

Municipio de Condoto, “*Los archivos físicos de los procesos judiciales en los que el Municipio de Condoto, actúa como demandante o demandado, se encuentran en la Oficina Jurídica Externa que representa a este Ente Territorial desde Quibdó..... No obstante cabe resaltar que la Oficina Jurídica interna realiza vigilancia activa a cada uno de los Procesos, al igual que la relación digitalizada de los mismos*”.

De lo referido atrás, se puede colegir que la Administración Municipal de Condoto – Departamento del Chocó, no posee en forma física en sus dependencias los expedientes judiciales, lo que imposibilita la realización de una verdadera inspección, vigilancia y seguimiento al accionar de la representación Judicial y Extrajudicial del ente territorial. Vale decir que si bien es cierto, la Administración Municipal, apuro a través del Jefe de la Oficina Jurídica, una relación de los procesos existentes en contra y en favor del Municipio, por las diferentes situaciones jurídicas, no existen los mismos de forma física, exigencia que debe ser observada por el sujeto de control, constituyéndose en un yerro que lo sustrae del cumplimiento cabal de la ley de archivo, denota insuficiencia de insumos para ejercer una defensa, técnica, idónea y sistemática de los intereses Patrimoniales de la Entidad.

ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **256 de 23 de febrero de 2010**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de Condoto – Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley 446 de 1998, Decreto 1716 de 2009, y la Ley 1551 de 2012. Respecto de las vigencias Auditadas las cuales comportan 2015, 2016, 2017 se evidencio, que no se aportó por parte de la entidad, Acuerdos de pago por este medio, igualmente Actas de Conciliación del Comité.

Acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la administración pública.

El Municipio de Condoto – Departamento del Chocó, no se evidencio en la rendición de la cuenta de las vigencias fiscales de 2015,2016,2017, **Acciones de Repetición**, como mecanismo moralizador de la Administración Publica, producto de condenas por dolo o culpa grave de funcionarios o ex funcionarios de la respectiva Administración Municipal.

Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).

La Administración Municipal de Condoto – Chocó, presentó algunos controversias en forma física la existencia de Expedientes Judiciales, los cuales se encuentran dispuestos en un Archivo de Gestión Especifico, que si bien denota avances no constituye un cumplimiento y observancia cabal respecto de la Ley General de Archivo (**Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de Junio de 2003**).



Nota: En el informe preliminar el número en la observación se repitió (quedaron dos observaciones como A9), por tanto se corrige la numeración en los hallazgos de aquí en adelante.

HALLAZGO: (A10)- CONTROVERSIAS JUDICIALES (Obs. 9 en el preliminar)

Condición: La Alcaldía de Condoto – Departamento del Chocó en las vigencias 2015 , 2016, 2017, no cuenta con la formulación de una Política Publica que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

Efecto: Control inadecuado de actividades

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor jurídico, Jefe de control interno

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

La administración Municipal de Condoto, en la contradicción del Informe Preliminar de Auditoría Regular acepta la observación, por lo tanto se mantiene la observación con connotación de hallazgo Administrativo para Plan de Mejoramiento.

2.1.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL

HIDROLOGÍA

A Condoto lo irrigan varios ríos y riachuelos entre ellos está el Iró, Opogodó, Tapacundó, Tajuato y Condoto que en su lecho cuenta con una de las cuatro reservas más grandes del mundo en platino y ha sido proveedor de oro desde antes que los españoles llegaran al territorio para las comunidades Emberas y Vaunana.

AGUA POTABLE

Se entiende como agua potable, aquella que por cumplir con las características físicas, químicas y microbiológicas es apta para el consumo humano de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 1575 de 2007, del Ministerio del Protección Social.

El sistema de acueducto cuenta con una caseta de bombeo y la planta de tratamiento de agua potable. El sistema no es insuficiente para las demandas actuales de la población de Condoto.

Los acueductos existentes en los corregimientos de la Hilaria, Jigualito y Opogodó, cuentan con un sistema similar al descrito para Condoto para el bombeo y distribución.

Los acueductos del Paso, Acoso, la Unión y la Planta tienen un sistema de abastecimiento por gravedad, pero necesitan mantenimiento para su normal funcionamiento. Los sistemas existentes en Santa Ana, Soledad y Consuelo de

Andrápeda, son de abastecimiento por gravedad, y prestan su servicio en regular estado.

Ninguno de los acueductos rurales tiene sistema de tratamiento de aguas y su estado es, en general irregular o malo correspondiendo el servicio en la mayoría de los casos a un simple abastecimiento, que se hace desde la fuente captora hasta las viviendas.

En las comunidades de Hilaria, Opogodo, Jigualito, La Muriña, El Agucate y Mandinga los acueductos no están en óptimas condiciones, la fuente abastecedora de agua está contaminada por la actividad minera, descarga de residuos sólidos y tala de bosques, en alcantarillado solo tienen cobertura el 40% y no se presta el servicio de recolección de residuos sólidos.

VISITA FUENTE DE CAPTACIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

El servicio de acueducto se presta todos los días, 6 horas al día de 5 a.m a 1.p.m, la fuente de abastecimiento es el río Condoto, la planta de tratamiento tiene una capacidad de captación de 32 l/seg en la parte alta y 28l/seg en la parte baja. Se tienen 2 tanques de almacenamiento uno de 250m³ y otro de 460m³.

La planta la componen un desarenador, floculador, sedimentador, filtros ascendentes y desinfección.



Fuente de abastecimiento río Condoto, captación por bombeo



Floculación con sulfato de aluminio- sedimentador

CONCLUSIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

La planta de tratamiento de agua potable del municipio de Condoto cuenta con equipos importantes fuera de funcionamiento, como el test de jarra; lo que de una u otra manera afecta la eficiencia de la planta de tratamiento, aumentando costos para la empresa y generando perdida de insumos o mala utilización de los mismos, en tal sentido la empresa de servicios públicos debe destinar recursos para la operación óptima y eficaz de la PTAP.

ALCANTARILLADO: El actual sistema de alcantarillado fue diseñado como sistema sanitario exclusivo, pero recibe además aguas lluvias. La red de alcantarillado fue renovada a partir del año 1993 con una cobertura aproximada del 60%. Las obras fueron realizadas con recursos del Plan Cólera y recursos propios del municipio.

El desarrollo urbano producido en los últimos años y la creación de nuevos grupos habitacionales en la cabecera municipal, generó evacuación directa de las aguas servidas y basuras a los caños y quebradas que circundan la ciudad al carecer de los servicios básicos como son acueducto y alcantarillado. El sistema presenta actualmente, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, limitaciones en la cobertura. La topografía de los terrenos y la ausencia de una planificación global frenan el objetivo ideal de un 100% de cobertura. En consecuencia, en los sectores que no se encuentran conectados al sistema las viviendas descargan las aguas residuales a las quebradas y caños más cercanos.

Las aguas residuales del municipio se descargan sin ningún tipo de tratamiento al Río Condoto y a las Quebradas Quitarrechera, Platinero y El Salto, a través de los siete emisarios finales a lo largo del río Condoto.

En las comunidades de Hilaria, Opogodó, Jigualito, La Muriña, El Agucate y Mandinga; se descargan residuos sólidos y la cobertura del servicio de alcantarillado es del 40%.

Los corregimientos de Soledad de Tajuato, Andrapeda, La Planta y Tagaiza tienen sistema de acueducto y alcantarillado, pero en mal estado y no se presta servicio de recolección de residuos sólidos.

VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de Condoto no cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV, de acuerdo a certificación entregada por el secretario de planeación el mismo se encuentra en proceso de contratación.

Conclusión

El municipio de Condoto en cabeza de la empresa de servicios públicos no tiene una cobertura del 100% de los servicios de agua potable y saneamiento Básico; en tal sentido se deben realizar las respectivas gestiones que permitan la realización de proyectos de ampliación y optimización de los sistemas.

ASEO: La recolección de residuos en la población urbana de Condoto la realiza la empresa de servicios públicos municipales. El servicio se presta de forma continua con una cobertura de alrededor del 30%.

El sistema de disposición final es a través de celdas transitorias y su capacidad actual alcanza para seis (6) meses a un ritmo de 24 toneladas aproximadas semanalmente; en la actualidad no se está realizando reciclaje. A pesar del esfuerzo que ha realizado la empresa.

Recolección de residuos sólidos

El servicio de recolección en condiciones normales se presta de lunes a sábados y de forma sectorizada, con un vehículo tipo volqueta, en la zona rural no se presta el servicio de aseo.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS

Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados. (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

El municipio de Condoto cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS actualizado en el año 2017, adoptado mediante decreto N° 149 del 2 de agosto de 2017. Por medio del decreto N° 144 del 28 de julio se conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Condoto.

Tabla No. 29 Evaluación del PGIRS del municipio de Condoto

PROGRAMA	PROYECTO	METAS INTERMEDIAS	META FINAL
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Ambiguo	No	No
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	Ambiguo	No	Si
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES	Ambiguo	Ambiguo	Si
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	Ambiguo	No	Si
APROVECHAMIENTO	Ambiguo	No	Si

Fuente: Equipo Auditor

INCORPORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

El municipio de Condoto no incorporó en el Plan de Desarrollo los programas y proyectos adoptados en el PGIRS.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el Alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.

CONCLUSIÓN - SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS

El municipio de Condoto a partir del año 2019 deberá remitir al concejo municipal informes anuales sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS, empezando por las metas del año 2018; esto en

cumplimiento del artículo N° 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL

El municipio de Condoto cuenta con sitio de disposición final (relleno sanitario); en el momento de la visita se encontró que el mismo presenta problemas de operación, el sitio no cumple con las características de acuerdo a la normatividad ambiental vigente (No se está realizando un cubrimiento diario de residuos, ni existe control de (monitoreo, lixiviados, vectores y roedores), falta mantenimiento del sistema de lixiviado y caseta abandonada, por lo que se evidencia rebosamiento del líquido generado por la descomposición de los residuos sólidos del relleno, los residuos son llevados al sitio sin una separación y selección, no existe cerca perimetral en el sitio.



Sitio de disposición final: Relleno sanitario del municipio de Condoto

PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

CONCLUSIÓN

El programa de ahorro y uso eficiente del agua debe ser incorporado en el Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM), una vez aprobado por parte de CODECHOCO, el mismo debe ser implementado.

PORCENTAJE SOBRETASA AMBIENTAL 2015, 2016 y 2017

La sobretasa ambiental está reglamentada por la ley 99 de 1993, en su artículo 44. Establécese en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2o. del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo concejo, a iniciativa del alcalde municipal. Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial. Los municipios y distritos podrán conservar las sobretasas actualmente vigentes, siempre y cuando éstas no excedan el 25.9% de los recaudos por concepto de impuesto predial.

En el artículo 24 del estatuto tributario del municipio de Condoto establece el porcentaje con destino a la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCO. En el cual se establece una tarifa del 1.5 por mil sobre el avalúo catastral de cada predio por concepto del impuesto predial unificado de cada año. En su parágrafo la secretaria Financiera deberá al finalizar cada trimestre, totalizar el valor de los recaudos obtenidos por impuesto predial unificado, durante el periodo y girar el porcentaje aquí establecido a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-

CODECHOCO, dentro los diez días hábiles siguientes a la determinación del cada trimestre.

De acuerdo a certificado de La Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO, el municipio de Condoto realizó transferencia a esa entidad por valor de \$15.567.545

Tabla No. 30. Sobretasa Ambiental

TRANSFERENCIA DE SOBRETASA AMBIENTAL A CODECHOCO	
Fecha de pago	Valor transferido (\$)
28/08/2017	3.264.621
18/11/2016	3.264.621
15/01/2016	3.169.538
1/12/2017	3.362.559
14/11/2017	2.506.206
TOTAL	15.567.545

Fuente: Presupuesto municipio de Condoto

VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

Cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Igualmente, corresponde al compromiso (política) del ente auditado desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables.

COMPARENDO AMBIENTAL

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas, que con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

El municipio de Condoto no cuenta con herramientas de comparendo ambiental en la comunidad.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

De acuerdo a certificado entregado al equipo auditor por el secretario de planeación y obras públicas el municipio de Condoto no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal.

RESIDUOS PELIGROSOS

El residuo peligroso, es todo aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del

territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –EOT

El municipio de Condoto cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial, por ser un municipio menor a 30.000 habitantes. (2005-2016), no obstante en el año 2011 el municipio realizó una revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual a la fecha no se encuentra aprobado.

GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

El municipio de Condoto, por medio del decreto N° 1122 de septiembre 18 de 2012, conforma y organiza el consejo municipal de gestión del riesgo de desastre del municipio.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio de Condoto hizo entrega del informe de actividades de gestión del riesgo de la vigencia 2015 y 2016; las cuales fueron entregadas por la oficina de Agricultura y Medio Ambiente.

El municipio de Condoto realizó contrato de servicio CPS 018 de 2015 por valor de \$ 56.000.000, cuyo objeto es realizar acciones y estrategias de vigilancia y prevención de vectores con enfoque comunitario en algunas localidades del municipio de Condoto- Chocó.

Realizar contrato de obra mínima N 035 de 2015, por valor de \$ 18.035.000, cuyo objeto es realizar limpieza general y retiro de escombros de la quebrada del barrio San Pedro sector la Virgen Comunica en el barrio el Claret en el municipio de Condoto.

FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio de Condoto cuenta con acuerdo N° 097 del 18 de julio de 2016, por medio del cual crea, conforma y organiza el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencias y desastre; no obstante en su artículo quinto “subcuenta del fondo municipal” no quedó establecido ni el porcentaje ni los mecanismos para alimentar este fondo de gestión del riesgo; por tanto no queda claro la procedencia de los recursos.

Conclusión– FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio de Condoto cuenta con acuerdo N° 097 del 18 de julio de 2016, por medio del cual crea, conforma y organiza el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencias y desastre; no obstante, en su artículo quinto “subcuenta del fondo municipal” no quedó establecido ni el porcentaje ni los mecanismos para alimentar este fondo de gestión del riesgo; por tanto, no queda claro la procedencia de los recursos.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”

El municipio de Condoto no ha conformado ni creado el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA; tendientes a sensibilizar a la comunidad frente a temas claves como protección y conservación del medio ambiente y educación ambiental.

Tabla No. 31 Actividades de educación ambiental

Vigencia	Actividades de educación ambiental
2015	No se evidencian
2016	Se evidencian
2017	No se evidencian

Fuente: Equipo Auditor

La Alcaldía de Condoto, en marco del Plan de Desarrollo “GENTE QUE SIRVE A LA GENTE” 2012- 2015, adoptado mediante acuerdo municipal N° 007 del 24 de mayo del 2012 establece los siguientes proyectos ambientales:

Tabla No. 32. Proyectos Ambientales plan de desarrollo 2012- 2015

PROYECTOS AMBIENTALES - PLAN DE DESARROLLO 2012- 2015 MUNICIPIO DE CONDOTO					
PROGRAMAS	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTOS	OBJETIVO	META	INDICADOR
CULTURA AMBIENTAL RESPONSABLE Y ÉTICA	CONDOTO MODELO URBANISMO ETNOCULTURAL Y CIVILDAD	Educación ambiental	Promover una cultura del respeto y relaciones sanas entre los individuos, la sociedad y la naturaleza, para el cuidado del medio ambiente en el municipio de Condoto	Al menos 4 acciones de educación ambiental al año.	Número de acciones de educación ambiental desarrolladas.
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE TERRITORIOS COLECTIVOS DE OCMUNIDADES NEGRAS		Gestión e implementación del Monitoreo Ambiental Comunitario.	Implementar procesos de información, sensibilización y capacitación de sectores productivos y de los Consejos Comunitarios en producción más limpia, mercados verdes, para un Desarrollo Sostenible, y la inserción de la oferta de servicios ambientales en la dinamización económica y de bienestar social.	Una estrategia de monitoreo ambiental comunitario implementada.	Estrategia operando.
		Restauración de áreas degradadas por minería.	10Hectareas en proceso de restauración.	Hectareas intervenidas para restauración.	
SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS ESTRATÉGICAS		Manejo y protección de áreas ambientales	Implementar un sistema municipal de áreas estratégicas para la conservación, protección y mantenimiento de los recursos naturales y del medio ambiente	Un área de interés ambiental definida	Número de áreas de interés definida
		Ordenación y restauración de microcuencas	Una microcuenca ordenada y restaurada	Microcuencas ordenadas y restauradas	
ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA		Asistencia técnica agropecuaria para pequeños y medianos productores	Dinamizar y fortalecer el sector agropecuario en el municipio	100 productores apoyados	Número de productores atendidos
		Apoyo al sector agropecuario		La UMATA certificada	Certificado de funcionamiento de la UMATA
		Certificación de la UMATA municipal			

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Condoto 2012- 2015

El municipio de Condoto realizó los siguientes contratos en la vigencia 2015:

1. Contrato N 018- 2015: Realización de acciones y estrategias de vectores con enfoques comunitarios en algunas localidades del municipio de Condoto –Chocó.
2. Contrato N° 035 – 2015: Limpieza general de escombros de la quebrada que de barrio san pedro comunica en el barrio el Claret en el municipio de Condoto.

3. Contrato 006- 2015: Recuperación, mantenimiento de las micro cuencas entre los barrios Santa Rita y cabecera (quebrada Caganta y barrio Ameriquita- quebrada la Troje) en el municipio de Condoto
4. Contrato de subasta inversa 002-2015: Suministro de productos piscícolas, avícolas y agrícolas para la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida en el municipio de Condoto- Chocó.

Tabla No. 33. Programas Ambientales Plan de Desarrollo 2016- 2019

PROGRAMAS AMBIENTALES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE CONDOTO 2016- 2019	
PROGRAMA	OBJETIVO
Condoto atento y con fe	Garantizar la prevención, mitigación y atención de desastres, mediante el fortalecimiento de los organismos encargados de la atención, la planificación y visualización de zonas de riesgo, para lo cual se formulará, ejecutar y realizará seguimiento al plan integral de manejo del riesgo. Dirigido a capacitar en diferentes temas de interés a los organismos de Socorro que se ubican en nuestro municipio e implementar en forma anual un proceso de dotación de elementos y maquinaria para la atención de emergencias.
Condoto Sostenible para todos y todas	Promover el manejo adecuado del ambiente garantizando que las acciones multisectoriales se articulen con el ambiente sin generar impactos negativos, a través de la aplicación de las normas y ejecución de planes de manejo que permitan el cuidado y la conservación de los recursos naturales de las zonas urbanas y rurales del municipio.

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Condoto 2016- 2019

CONCLUSIÓN

El Plan de Desarrollo 2016- 2019 no contempló proyectos, metas e indicadores de tipo ambiental, lo que impide medir el logro de los objetivos de los programas planteados.

INVERSIÓN AMBIENTAL

El municipio de Condoto destinó pocos recursos en las vigencias 2016 en el sector **AMBIENTAL**.

Tabla No. 34. Inversión Ambiental

INVERSIÓN AMBIENTAL MUNICIPIO DE CONDOTO			
AÑO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
2015	36,200,000	35,996,750	99.4
2016	0	0	0.0
2017	40,000,000	0	0.0

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Condoto 2015, 2016 Y 2017

INVERSIÓN GESTIÓN DEL RIESGO

De acuerdo al presupuesto de gastos del municipio de Condoto; el municipio en la vigencia 2017 destinó pocos recursos para la gestión del riesgo.

Tabla No. 35 - Inversión gestión del riesgo

INVERSIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPIO DE CONDOTO			
AÑO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
2015	123,612,000	123,534,057	99.9
2016	380,672,833	373,186,833	98.0
2017	2,044,991	1,115,000	54.5

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Condoto 2015, 2016 Y 2017

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

De acuerdo al presupuesto de gastos del municipio de Condoto; el porcentaje de ejecución para la vigencia 2015 fue muy baja con respecto a las otras vigencias.

Tabla No.36 - Inversión en Agua Potable y Saneamiento Básico

INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE CONDOTO			
AÑO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
2015	61,465,379	60,000,000	97.6
2016	985,393,577	577,143,577	58.6
2017	540,297,393	297,535,557	55.1

Fuente: Presupuesto ejecutado-alcaldía de Condoto 2015, 2016 Y 2017

HALLAZGO: A11 – PSMV (*Obs. 9 en el preliminar*)

Condición: El municipio de Condoto no cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV

Criterio: Art 4 de la resolución N° 1433 de 2004

Causa: Falta de gestión de la administración

Efecto: Afectación de los ecosistemas por vertimiento de aguas residuales por falta de implementación del PSMV

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde de la vigencia 2015

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, es pertinente indicar que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV se encuentra en proceso de contratación y se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) con el código 18-15-7927850 y objeto contractual “**CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015**)”

Así pues, teniendo en cuenta que los sistemas de gestión pública, regulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, estipula dentro de las políticas de desarrollo administrativo de los sistemas de control interno, el concepto de mejoramiento continuo que permite que las entidades puedan revisar de manera autónoma sus procesos y procedimientos, y tomar las acciones pertinentes que permitan introducir correctivos a las fallas que puedan detectarse. En ese orden de ideas, bajo el entendido que el equipo auditor es consciente de que esta situación evidenciada ya está siendo corregida por el ente territorial, tal y como lo reseñan en la página 64 del informe preliminar de auditoría; no es comprensible que se levante como hallazgo, toda vez que de manera autónoma la administración municipal ya tomó las acciones correctivas para el caso en mención.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, en donde argumenta que: “bajo el entendido que el equipo auditor es consciente de que esta situación evidenciada ya está siendo corregida por el ente territorial, tal y como lo reseñan en la página 64 del informe preliminar de auditoría; no es comprensible que se levante como hallazgo, toda vez que de manera autónoma la administración municipal ya tomó las acciones correctivas para el caso en mención”; al respecto este órgano de control aclara que lo presentado en el informe preliminar obedece a “observaciones” no a hallazgo como lo manifiesta la alcaldía; la Contraloría reconoce que existe una contratación para tal fin; pero a la fecha como se pudo ver el municipio no cuenta con el documento disponible; en tal sentido este órgano de control configura hallazgo administrativo para hacerle seguimiento al cumplimiento final del mismo (producto - PSMV); en el que la administración debe presentar su acción correctiva y fecha con la que contará con el plan; de acuerdo a lo anterior el equipo auditor mantiene la observación y configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A12 - EVALUACIÓN PGIRS (Obs. 10 en el preliminar)

Condición: Los proyectos contemplados en el documento no contiene metas intermedias año a año, el programa de generación de residuos sólidos no tiene la meta final que permitan medir los avances de los proyectos y que están plasmadas no son claras, no se contemplaron los riesgos del proyecto, medios de verificación ni cronograma de actividades anuales.

Criterio: Art 6, resolución N° 1045 de 2003 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Causa: Inaplicabilidad de la norma

Efecto: Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2017

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, es pertinente indicar que el Plan de

Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV se encuentra en proceso de contratación y se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOPI) con el código 18-15- 7927850 y objeto contractual **“CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CONDOTO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015)”**

Así pues, teniendo en cuenta que los sistemas de gestión pública, regulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP–, estipula dentro de las políticas de desarrollo administrativo de los sistemas de control interno, el concepto de mejoramiento continuo que permite que las entidades puedan revisar de manera autónoma sus procesos y procedimientos, y tomar las acciones pertinentes que permitan introducir correctivos a las fallas que puedan detectarse.

En ese orden de ideas, bajo el entendido que el equipo auditor es consciente de que esta situación evidenciada ya está siendo corregida por el ente territorial, tal y como lo reseñan en la página 64 del informe preliminar de auditoría; no es comprensible que se levante como hallazgo, toda vez que de manera autónoma la administración municipal ya tomó las acciones correctivas para el caso en mención.

La Resolución 754 de 2014 recomienda la presentación de proyectos siguiendo la metodología del marco lógico, y en relación con la temporalidad establece proyectos de corto, mediano y largo plazo, y una meta final para todos los casos. Siguiendo estos criterios, se formuló el PGIR del municipio de Condoto.

El programa de generación de residuos sólidos tiene meta final en el documento, pero por error de impresión no aparece, lo cual se corregirá con reimpresión de la hoja correspondiente, lo mismo ocurre con los riesgos y medio de verificación.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, en donde argumenta que: “ bajo el entendido que el equipo auditor es consciente de que esta situación evidenciada ya está siendo corregida por el ente territorial, tal y como lo reseñan en la página 64 del informe preliminar de auditoría; no es comprensible que se levante como hallazgo, toda vez que de manera autónoma la administración municipal ya tomó las acciones correctivas para el caso en mención”; al respecto este órgano de control aclara que lo presentado en el informe preliminar obedece a “observaciones” no a hallazgo como lo manifiesta la

alcaldía; la Contraloría reconoce que existe una contratación para tal fin; pero a la fecha como se pudo ver el municipio no cuenta con el documento disponible; en tal sentido este órgano de control configura hallazgo administrativo para hacerle seguimiento al cumplimiento final del mismo (producto - PSMV); en el que la administración debe presentar su acción correctiva y fecha con la que contará con el plan; de acuerdo a lo anterior el equipo auditor mantiene la observación y configura hallazgo administrativo.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, en donde argumenta que: “El programa de generación de residuos sólidos tiene meta final en el documento, pero por error de impresión no aparece, lo cual se corregirá con reimpresión de la hoja correspondiente, lo mismo ocurre con los riesgos y medio de verificación. En este sentido la Contraloría General retira la observación.

HALLAZGO: A13 – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS e incorporación al Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 ((Obs. 11 en el preliminar)

Condición: El municipio de Condoto no incorporó los programas y proyectos adoptados en el PGIRS en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Criterio: Artículo N° 6 de la resolución N° 754 de 2014 y artículo 88 de del decreto 2981 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2017

Respuesta del Sujeto de control.

Si bien el PGIRS se puede considerar un instrumento de planificación no necesariamente. Deben estar incluidas sus líneas en el plan de Desarrollo dado q para darle cumplimiento al manejo de los residuos sólidos no necesariamente deben reposar en el PDM, además que cuando se formuló el plan de desarrollo

denominado “Condoto somos todos 2016-2019” el municipio no contaba con un plan de gestión de residuos sólidos (actualizado).

Por ello, el proyectos No. 20 del plan indicativo en de la dimensión: Social; Eje estratégico: Salud y vida; Programa: Un Condoto con fe, saludable, agua potable y saneamiento básico cuyo objetivo es garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, quedo plasmada “Formulación, implementación y socialización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) meta a la q se le dio cumplimiento en el año 2017 mediante el proceso contractual (047 de junio de 2017 Empresa Aguas del Chocó S.A EPS y la Fundación Gestionemos).

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que: “Si bien el PGIRS se puede considerar un instrumento de planificación no necesariamente. Deben estar incluidas sus líneas en el plan de Desarrollo dado q para darle cumplimiento al manejo de los residuos sólidos no necesariamente deben reposar en el PDM, además que cuando se formuló el plan de desarrollo denominado “Condoto somos todos 2016-2019” el municipio no contaba con un plan de gestión de residuos sólidos (actualizado).”De acuerdo este órgano de control le recuerda que el Artículo 6 de la resolución 754 de 2014 estipula “Incorporación de los PGIRS en los planes de desarrollo municipales o distritales. De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipales o distritales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales. En el caso de PGIRS regionales de un área metropolitana, los programas y proyectos adoptados deberán incorporarse en el plan integral de desarrollo metropolitano. Parágrafo. Lo previsto en este artículo se aplicará a los planes de desarrollo municipales y distritales que se formulen a partir del 2016.” Una vez actualizado el PGIRS, se debió incluir en el Plan de Desarrollo del municipio los programas y proyectos; en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A14 - RELLENO SANITARIO (Obs. 12 en el preliminar)

Condición: El municipio de Condoto cuenta con sitio de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario) que no tiene licencia ambiental ni cumple con las características de acuerdo a la normatividad ambiental vigente (No se está

realizando un cubrimiento diario de residuos, ni existe control de (monitoreo, lixiviados, vectores y roedores), falta mantenimiento del sistema de lixiviado, por lo que se evidencia rebosamiento del líquido generado por la descomposición de los residuos sólidos del relleno, los residuos son llevados al sitio sin una separación y selección, no existe cerca perimetral en el sitio.

Criterio: Artículo N° 10 del decreto 838 de 2005, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Afectación de ecosistemas y riesgo de colapso del sistema, de transformación en botadero a cielo abierto y de accidente dentro del lugar

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de las empresas de servicio públicos del municipio para la vigencia 2017.

Respuesta del Sujeto de control.

El sitio de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario) del Municipio de Condoto cuenta con licencia ambiental expedida por CODECHOCÓ mediante resolución Nro. 0177 del 24 de marzo de 2009, con una vigencia de 20 años.

De otro lado, es preciso indicar que la periodicidad del cubrimiento de los residuos es mensual, dado que el volumen de residuos diarios dispuestos en el relleno no es significativo, adicionalmente los costos inherentes a dicho procedimiento son demasiado altos, por lo que de hacerse de manera diaria harían inviable financieramente la Empresa prestadora del servicio público de aseo.

Asimismo, la celda transitoria del relleno cuenta con su respectivo tanque para el manejo de lixiviados y adicionalmente el Municipio se encuentra adelantando el proceso de contratación SAM -OO2 DE 2018 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS ACTIVIDADES (ESPARCIMIENTO, COBERTURA, MANEJO DE LIXIVIADOS DE RESIDUOS), PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CONDOTO-CHOCO"

Finalmente, es pertinente manifestar que el relleno cuenta con cerramiento, como consta en el respectivo registro fotográfico anexo a esta respuesta.

Ver anexo N° 3. (Fotos del tanque de lixiviados y del cerramiento en 1 folios el 245 - licencia ambiental mediante resolución Nro. 0177 del 24 de marzo de 2009 (2folios del 246-248)).

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que: “De otro lado, es preciso indicar que la periodicidad del cubrimiento de los residuos es mensual, dado que el volumen de residuos diarios dispuestos en el relleno no es significativo, adicionalmente los costos inherentes a dicho procedimiento son demasiado altos, por lo que de hacerse de manera diaria harían inviable financieramente la Empresa prestadora del servicio público de aseo”. La alcaldía de Condoto envía copia de la licencia ambiental del relleno sanitario por parte de CODECHOCO. La licencia ambiental nunca fue allegada al equipo auditor. El día de la visita técnica se evidenciaron falencias como se presentó en el informe preliminar de auditoría, en tal sentido la empresa de servicios públicos debe mediante el plan de mejoramiento establecer las actividades correctivas para la operación óptima del relleno sanitario y así evitar la conversión en botadero a cielo abierto; en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A15 - PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA (Obs. 13 en el preliminar)

Condición: El municipio de Condoto no cuenta con el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua.

Criterio: Artículo N° 3 del decreto 373 de 1997 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Causa: Falta de gestión

Efecto: Uso irracional del recurso hídrico

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Condoto, alcalde 2017.

Respuesta del Sujeto de control.

El Municipio de Condoto elaboró el Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua en el Municipio de Condoto mediante contrato de prestación de servicios Nro. CPS 003 de 2015, el cual fue recibido a satisfacción por la entidad, el 01 de junio de la misma vigencia, según consta en la respectiva acta de recibo firmada por la Arquitecta Lorena Molina Benítez, quien fungió como supervisora del contrato en su calidad de Jefe de la Oficina de Catastro del Municipio de Condoto. Ver anexo N° 4. (**Programa de ahorro y uso eficiente del agua en 48 folios del 249 al 297**).

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que: “El Municipio de Condoto elaboró el Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua en el Municipio de Condoto mediante contrato de prestación de servicios Nro. CPS 003 de 2015, el cual fue recibido a satisfacción por la entidad, el 01 de junio de la misma vigencia, según consta en la respectiva acta de recibo firmada por la Arquitecta Lorena Molina Benítez, quien fungió como supervisora del contrato en su calidad de Jefe de la Oficina de Catastro del Municipio de Condoto. Ver anexo N° 4. (Programa de ahorro y uso eficiente del agua en 48 folios del 249 al 297).”

Una vez revisada la documentación a la que hacer referencia el municipio en los folios 249 a 297 no se encuentra el producto (Programa de Ahorro y uso eficiente del agua), se evidencia acta de liquidación del contrato (ELABORACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ), por valor de \$ 43.000.000 y otros documentos contractuales, se evidencia el acta de recibo por parte del supervisor del contrato LORENA MOLINA BENITEZ, Se solicitó verbalmente enviar dicho documento, el cual enviado al correo institucional y personal; de acuerdo a lo anterior se retira la observación.

HALLAZGO: A16 - VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES (Obs. 14 en el preliminar)

Condición: La alcaldía de Condoto no desarrolló en las vigencias, 2015, 2016 y 2017 actividades **MISIONALES** y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, como prácticas ambientales de (cero papel, reutilización, cero desechable, entre otros), violando el principio de la gestión fiscal de valoración de costos ambientales.

Criterio: Artículos N° 8 de la ley 42 de 1993

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

Efecto: Posible agotamiento de recursos naturales

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde de la vigencia 2016

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 2018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que: “Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento”. En este sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A17 – COMPARENDO AMBIENTAL (Obs. 15 en el preliminar)

Condición: La alcaldía de Condoto no tiene implementado las herramientas de comparendo ambiental en la comunidad.

Criterio: N° 8 y 9 de la ley 1259 del 19 de diciembre de 2008

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas inexistentes, obsoletas o pocas prácticas

Efecto: Posible agotamiento de recursos naturales

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde de la vigencia 2015 y 2016

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que: “Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento”. En tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A18 – PGAM (Obs. 16 en el preliminar)

Condición: El municipio de Condoto no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal–PGAM.

Criterio: Art 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Falta de compromiso de la administración

Efecto: Dificultad para minimizar impactos ambientales negativos generados en el municipio por proyectos, obras o actividades legales y/o ilegales, imposibilidad para realizar seguimiento al cumplimiento del plan.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015 y 2016

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que: “Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento”. En este sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A19 – Residuos Peligrosos (Obs. 17 en el preliminar)

Condición: El municipio de Condoto no localizó ni identificó en las vigencias 2015, 2016 y 2017 áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

Criterio: Incumplimiento del decreto N° 4741 de 2005, en su artículo 25, capítulo V

Causa: Desconocimiento de la norma

Efecto: Disposición y tratamiento adecuado los residuos peligrosos.

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde del municipio de la vigencia 2016

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que: “Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento”. En este sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A20 - ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT
(Obs. 18 en el preliminar)

Condición: Los resultados de la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio no están aprobados a la fecha por el concejo municipal; en el documento no se identificó ni localizó áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos

Criterio: El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Afectación de la planificación municipal de Condoto (económica, social, urbanístico y ambiental)

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

Respuesta del Sujeto de control.

Respecto a esta observación, la entidad manifiesta que, según el Esquema de Ordenamiento Territorial, en su documento técnico de soporte, contempla dentro de las disposiciones finales (página 116) la obligatoriedad de dar aplicación a la normatividad sobre manejo de residuos peligrosos, biológicos y altamente contaminantes según lo dispuesto por la resolución 2309 de MINSALUD; por lo cual el Plan de Gestión de Residuos Sólidos del Hospital contempla este componente.

Respuesta de la Contraloría.

Esta observación corresponde a la A17; en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo. El decreto N° 4741 de 2005 en su artículo 25 otorga una responsabilidad a los municipios: “Artículo 25°. Obligaciones de los municipios. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley y los reglamentos, los municipios deben: a) Identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial según sea el caso. b) Apoyar programas de gestión integral de residuos o

desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, así como las autoridades ambientales. c) Apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos”. En este sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo

HALLAZGO: A21 - PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO (Obs. 19 en el preliminar)

Condición: El municipio de Condoto no cuenta con “Plan Municipal de Gestión del Riesgo”.

Criterio: Art 37 de la ley 1523 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015 y 2016

Respuesta del Sujeto de control.

En lo atinente a esta observación la administración municipal indica que durante el proceso auditor el funcionario JHON LEYDER BLANDÓN RENTERÍA, Coordinador de la UMATA, realizó entrega del citado documento el 16 de marzo de la actual vigencia, como consta en el oficio anexo.

No obstante, adjuntamos a la presente respuesta el Plan de Gestión del Riesgo del Municipio en medio **(Ver anexos N° 5 CD en 1 folio el 298)**.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que: “En lo atinente a esta observación la administración municipal indica que durante el proceso auditor el funcionario JHON LEYDER BLANDÓN RENTERÍA, Coordinador de la UMATA, realizó entrega del citado documento el 16 de marzo de la actual vigencia, como consta en el oficio anexo”. Una vez revisada la documentación se retira la observación.

HALLAZGO: A22 - EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO (Obs. 20 en el preliminar)

Condición: El municipio de Condoto no tiene conformado el comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios ni cuenta con un plan de emergencia y contingencia del servicio de acueducto y aseo.

Criterio: Artículo 62 de la ley 142 de 1994 y art 42 de la ley 1523 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Control inadecuado y de recursos

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas

Respuesta del Sujeto de control.

Respecto a esta observación, antes que nada es importante señalar que dentro del proceso de auditoría no se solicitó información a la entidad en lo relacionado con el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, el cual se encuentra debidamente conformado y reglamentado; como puede observarse en la Resolución Nro. 0100303-1098 de 2014 (**3 folios del 301 – 303**) y en el Acta de la Asamblea constitutiva del referenciado comité (**3 folios del 304 – 306**).

1. (Ver anexo Nro. 6 en 6 folios de 301 al 306).

De la misma manera, también es preciso indicar que el Plan de Emergencia y Contingencia de Acueducto, alcantarillado y Aseo, elaborado dentro del marco del Plan de Aseguramiento del PAD-PDA Chocó, realizado en la vigencia 2015. (**Ver anexo Nro. 6 46 folios de 307 al 353**).

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que: “Respecto a esta observación, antes que nada es importante señalar que dentro del proceso de auditoría no se solicitó información a la entidad en lo relacionado con el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, el cual se encuentra debidamente conformado y reglamentado;

como puede observarse en la Resolución Nro. 0100303-1098 de 2014 (**3 folios del 301 – 303**) y en el Acta de la Asamblea constitutiva del referenciado comité (**3 folios del 304 – 306**); de acuerdo a lo anterior y verificada la documentación enviada por el municipio de Condoto, este órgano de control retira la observación.

HALLAZGO: A23 - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA- GESTIÓN DEL RIESGO (*Obs. 21 en el preliminar*)

Condición: El municipio de Condoto no incorporó análisis de riesgo de desastre en los proyectos de inversión pública llevados a cabo en las vigencias 2015, 2016 y 2017. No quedó incluido en los contratos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo.

Criterio: Artículo 38 y el párrafo de la ley 1523 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Posible generación de condiciones de riesgo asociadas a la instalación y operación de proyectos de inversión pública.

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde las vigencias 2015, 2016 y 2017

Respuesta del Sujeto de control.

Desde la etapa precontractual el Municipio contempla una matriz de riesgos en aras de mitigar los impactos negativos que se puedan ocasionar con la ejecución del proyecto; dicha situación se puede evidenciar en los estudios y documentos previos de todos los contratos suscritos por la entidad, los cuales hacen parte integral de los contratos.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que: “Desde la etapa precontractual el Municipio contempla una matriz de riesgos en aras de mitigar los impactos negativos que se puedan ocasionar con la ejecución del proyecto; dicha situación se puede evidenciar en los estudios y documentos previos de todos los contratos suscritos por la entidad, los cuales hacen parte integral de los contratos.

Al respecto este órgano de control hace claridad sobre el análisis de riesgo que corresponde a un análisis de riesgo de desastre. Tal como se cita en el siguiente artículo de la ley 1523 de 2012.

Artículo 38. *Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública.* Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

Parágrafo. Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta **que el municipio no incorporó análisis de riesgo de desastre en los proyectos de inversión pública llevados a cabo en las vigencias 2015, 2016 y 2017**, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A24 - PLAN DE DESARROLLO 2012- 2015 Y 2016-2019 (Obs. 22 en el preliminar)

Condición: El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 no contempló las metas e indicadores de los proyectos ambientales que permitan medir los avances de las actividades; se evidencia ambigüedad en los proyectos ambientales planteados.

Criterio: Art 39 de la ley 152 de 1994

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Afectación de la planificación municipal de Condoto (ambiental)

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017

Respuesta del Sujeto de control.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Condoto 2016 - 2019 contempla en su dimensión ambiental los programas a los que apunta para el período de gobierno, los cuales se ejecutan a través de proyectos que son fácilmente medibles y cuantificables de acuerdo a las metas establecidas para cada vigencia, como se muestra en el siguiente extracto del Plan Indicativo de las vigencias 2016- 2019.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155, argumentando que:

“El Plan de Desarrollo del Municipio de Condoto 2016 - 2019 contempla en su dimensión ambiental los programas a los que apunta para el período de gobierno, los cuales se ejecutan a través de proyectos que son fácilmente medibles y cuantificables de acuerdo a las metas establecidas para cada vigencia, como se muestra en el siguiente extracto del Plan Indicativo de las vigencias 2016- 2019”. Al respecto la información enviada por la alcaldía no es clara; se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A25 - INVERSIÓN AMBIENTAL 2016 ((Obs. 23 en el preliminar)

Condición: El municipio de Condoto no destinó recurso para la inversión ambiental en las vigencias 2016 y 2017.

Criterio: Artículo 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Aumento de Impactos ambientales negativos en el municipio

Presunta Incidencia: Administrativa

Posible responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016 y 2017

Respuesta del Sujeto de control: El sujeto de control auditado no presento contradicción a esta observación.

Respuesta de la Contraloría.

La Alcaldía de Condoto mediante oficio de fecha 18 de abril de 2018, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 9 de abril de 018 con radicado DC 1000 – 155; en el mismo no presenta argumentos de defensa a esta observación; en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	40,9	0,60	24,5
Inversión Ambiental	75,0	0,40	30,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	54,5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	25,0	0,60	15,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	55,0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	22,7	0,60	13,6
Inversión Ambiental	75,0	0,40	30,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	43,6

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una **Opinión Eficiente**, para las tres vigencias, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla No.37 Vigencia 2015

Total Calificaciones			138	122
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)			1,28	1,19
% Ponderación (% asignado)			30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)			0,38691589	0,83
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)			1,22	
CALIFICACION SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA			Eficiente	
Rangos			Calificación para Gestión	
DE 1	A <1,5		Eficiente	
DE =>1,5	A <2		Con deficiencias	
DE =>2	A 3		Ineficiente	
			89	

Tabla No.38 Vigencia 2016

Total Calificaciones			139	130
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)			1,30	1,21
% Ponderación (% asignado)			30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)			0,38971963	0,85
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)			1,24	
CALIFICACION SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA			Eficiente	
Rangos			Calificación para Gestión	
DE 1	A <1,5		Eficiente	
DE =>1,5	A <2		Con deficiencias	
DE =>2	A 3		Ineficiente	
			88	

Tabla No.39 Vigencia 2017

Total Calificaciones			146	137
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)			1,38	1,28
% Ponderación (% asignado)			30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)			0,40934570	0,90
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)			1,31	
CALIFICACION SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA			Eficiente	
Rangos			Calificación para Gestión	
DE 1	A <1,5		Eficiente	
DE =>1,5	A <2		Con deficiencias	
DE =>2	A 3		Ineficiente	
			85	

2.1.1.6.1 Control Interno

Sistema de Control Interno de la Entidad: Mediante Resolución No. 121 del 14 de Marzo de 2016, la administración municipal de Condoto, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, conforme lo instituye el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, el cual en su artículo 1 establece la obligación de actualizar el MECI 1000:2005, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual Técnico de Implementación del MECI 2014.

No se pudo evidenciar la socialización de esta actualización al interior del ente territorial, lo anterior compromete aún más a la administración en incorporar, establecer e implementar todos los elementos que conforman la actualización de este Modelo MECI 2014, en aras de que el que hacer institucional sea efectivo, eficiente y eficaz en pro del logro de los objetivos del ente territorial.

ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS

Código de Ética y de Buen Gobierno: Para la vigencia de 2015, no se evidencia existencia del código de ética y de buen gobierno.

Para la vigencia 2016, se encuentra un código de ética que se creó a partir del año 2016 mediante la resolución N° 048 del 30 de enero de 2017, el cual es un instrumento orientador de la conducta de ética, integra y transparente de los servidores públicos.

No se encontraron actas en las cuales se evidenciaba la socialización de dicho código al interior de la administración, con el ánimo de que los funcionarios conozcan, interioricen y pongan en práctica su contenido.

DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: El Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales de la Alcaldía de Condoto fue actualizado mediante Resolución N° 0100302-1659 de 2015, conforme lo norman los Decretos 2484 del 02 de diciembre de 2014 y el Decreto 1083 de 2015.

Decreto 134 del 01 de junio de 2015, conforme lo norman los Decretos 2484 del 02 de diciembre de 2014 y el Decreto 1083 de 2015. Sin embargo, al revisar el contenido de dicho Manual, podemos decir que no correspondía a la estructura organizacional de la administración actual.

Historias Laborales: Al verificar las hojas de vida de los funcionarios contratados de la vigencia 2016 y 2017 se observa que se encuentran en carpetas adecuadas, para el 2016 la modalidad de pago se realizaba por cheques, era fácil la verificación y requerimientos.

Al verificar las hoja de vida del personal nombrado podemos determinar que el 95% se encuentran llevadas en una debida forma, si bien estas en su gran mayoría diligenciado el formato único de hoja de vida, la declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica privada, los funcionarios cuentan con certificación bancarias el cual se transfiere la nómina a su cuenta.

En conclusion, la organización de las historias laborales (hojas de vida) presentan consistencia en la gestion documental, en el sentido de que se encuentra organizada conforme lo establece la circular 04 de junio 6 de 2003, emanada del departamento administrativo de la funcion publica y Archivo general de la Nacion. A continuacion registro fotografico archivo Hoja de vida de personal de planta:



SIGEP Servidores Públicos: se verifico en el sistema de información y gestión de empleo público, SIGEP evidenciado que los funcionarios de la alcaldía municipal de Condoto se encuentran registrado en dicho sistema, conforme a lo establecido en la ley 1712 de 2014 (transparencia).

Planta de Personal (Nombrados y Contratados): observamos que la planta de personal vinculado a la administración municipal de Condoto para la vigencia 2016 a la vigencia 2017; Disponen de una Planta de Personal Nombrado que asciende a 21 funcionarios y la Planta de Personal Contratado asciende a 37 personas adicionales, para un total de 58 funcionarios. Recordemos que el Estado no puede contratar por prestación de servicios para hacer labores permanentes de una entidad, adicionalmente la Ley 617 del 2000 o Ley Orgánica de Presupuesto no permite aumentar los gastos de funcionamiento de una entidad.

Pagos de Seguridad Social y Cesantías: La administración municipal llevo a cabo el pago de los aportes de seguridad social y aportes patronales correspondiente a las vigencia 2015, 2016, 2017 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la ley 100 de 1993. En el cual los intereses moratorios, los cuales se causan por el pago extemporáneo de esta obligación y constituyen un presunto detrimento al patrimonio.

Tabla No.40 Aportes Seguridad Social

Mes de Cotizacion	Pension	Salud	Riesgos Profesionales	Compensacion	Parafiscales	Total
Enero	33.800	26.400	1.100	8.400	10.600	80.300
Febrero	27.400	20.700	900	6.600	8.100	63.700
TOTAL						144.000

Los funcionarios actualmente vinculados a la administración municipal de Condoto, se encuentran afiliados al Fondo de Cesantías, a la fecha no se adeudan las cesantías correspondientes a las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual): Se evidencia un plan institucional de capacitación el cual no es claro su socialización debido a que no se especifica en la circular emitida los temas a tratar, una solicitud de capacitación el 9 de febrero de 2017, la cual se firma por parte de la secretaria de gobierno y jefe de personal, y está dirigida al alcaldía del municipio de Condoto el 3 de abril de 2017.

En conclusión podemos decir que un plan institucional de formación y capacitación existe pero no es claro si se socializo con los funcionarios del municipio.

Programa de Inducción y Re inducción: Durante el desarrollo del proceso auditor se suministró un Manual de Inducción y Re inducción elaborado para los años 2015, 2016 y 2017. Este contiene un bosquejo general de la entidad al igual que los derechos y deberes de los funcionarios, indica además la frecuencia con que se realizarían ambos procesos (inducción y reinducción).

Pese a lo anterior, no se disponen de evidencias al respecto de la ejecución de dicho Manual al interior del ente territorial (Informes de actividades detallando alcance, objetivos, detalle de actividades, registros de asistencia por actividad, registros fotográficos, etc.), lo que hace pensar que dicho Manual es una herramienta poco útil y se constituye letra muerta en el que hacer institucional se argumenta que la inducción se hace de forma muy verbal y muy general ya que proceso de re inducción no se ha puesto en práctica nunca.

Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos: El ente territorial dispone un programa de estímulo e incentivos laborales elaborado en la vigencia 2017, este constituye programas de incentivos, programas de reconocimientos, programas de estímulos y programas de reconocimientos y estímulos especiales para los funcionarios. Al igual que el Manual de Inducción y Reinducción, no se evidencian pruebas de la ejecución ni socialización de este Manual de Bienestar Laboral.

Sistema de Evaluación de desempeño: Al validar la información reportada a través de SIA – Sistema Integral de Auditoria a este ente de control, se evidencia que en la vigencia 2015 a partir del segundo semestre existían 2 funcionarios un técnico y un profesional, para el 2016 existían 2 técnicos y para 2017 existía 1 técnico en carrera administrativa y/o empleado oficial, tal como se detalla en las siguientes tablas:

Tabla No. 41. Rendición de cuenta primer semestre 2015
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	6	0	6	6	6	6	0	0
ASESOR	0	0	2	0	2	0	2	2	0	0
PROFESIONAL	0	0	2	0	2	0	2	2	0	0
TECNICO	0	0	9	0	9	9	9	9	0	0
ASISTENCIAL	0	0	4	0	4	4	4	4	0	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Condoto.

Tabla No.42. Rendición de cuenta segundo semestre 2015
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	4	0	5	0	5	5	0	0
ASESOR	0	0	2	0	0	2	2	2	1	1
PROFESIONAL	1	0	2	0	0	3	3	3	0	0
TECNICO	1	0	7	0	0	8	8	8	1	1
ASISTENCIAL	0	0	4	0	0	4	4	4	1	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Condoto.

Tabla No. 43 Rendición de cuenta primer semestre 2016
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	4	0	4	0	4	4	4	4
ASESOR	0	0	2	0	0	2	2	2	2	2
PROFESIONAL	0	0	3	0	0	3	3	3	1	1
TECNICO	2	0	6	0	0	8	8	8	5	5
ASISTENCIAL	0	0	4	0	0	4	4	4	4	4

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Condoto.

Tabla No.44 Rendición de cuenta segundo semestre 2016
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Área Misional	(N) Total Área Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	4	0	4	0	4	4	4	4
ASESOR	0	0	2	0	0	2	2	2	2	2
PROFESIONAL	0	0	3	0	0	3	3	3	1	1
TECNICO	2	0	6	0	0	8	8	8	5	5
ASISTENCIAL	0	0	4	0	0	4	4	4	4	4

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Condoto.

Tabla No. 45. Rendición de cuenta primer semestre 2017
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Área Misional	(N) Total Área Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	4	0	4	0	4	4	0	0
ASESOR	0	0	2	0	0	2	2	2	0	0
PROFESIONAL	0	0	3	0	0	3	3	3	0	0
TECNICO	1	0	7	0	0	8	8	8	0	0
ASISTENCIAL	0	0	4	0	0	4	4	4	0	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Condoto.

Tabla No. 46. Rendición de cuenta segundo semestre 2016
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Área Misional	(N) Total Área Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	4	0	4	0	4	4	1	1
ASESOR	0	0	2	0	0	2	2	2	0	0
PROFESIONAL	0	0	3	0	0	3	3	3	0	0
TECNICO	1	0	7	0	0	8	8	8	0	0
ASISTENCIAL	0	0	4	0	0	4	4	4	0	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Condoto.

Mediante certificación del 15 de marzo de 2017, emitida por el secretaria de se precisa que en la administración Municipal no tienen vinculado a ningún funcionario en Carrera Administrativa, por ende no se le han efectuado las

evaluaciones de desempeño conforme lo norma el acuerdo 565 de 2016 y la Ley 909 de 2014.

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Manual de Procesos y Procedimientos: La administración municipal de Condoto dispone de una caracterización de procesos y procedimientos, en él se describen la estructura interna, objetivo, alcance y líder, se detalla el manejo de los procesos y procedimientos por despachos.

Este manual debe de ponerse en contexto con la estructura orgánica actual dado que en el momento de la visita el manual de funciones y organigrama se encontraba en actualización por que el anterior no se ajusta a la realidad administrativa del ente territorial.

Estructura Organizacional: La alcaldía de Condoto, presenta una estructura organizacional que no posee resolución de creación, la cual no es coherente con la realidad administrativa del ente territorial, que no está definido claramente niveles, procesos, cargos, grados de responsabilidad y autoridad.

Indicadores de Gestión: Al momento de la verificación en campo se evidencio que al interior del ente territorial dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permite observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos, dando cumplimiento Decreto 0943 de 2014.

Administración de Riesgos: La administración municipal, dispone de mapa de Riesgos por procesos, donde se identifican los riesgos, medidas de mitigación del riesgo y seguimientos, causas, consecuencias, tipos de control, acción, área responsable e indicadores. Tiene adoptada y aplica una metodología para la identificación de riesgo metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual es la que generalmente adoptan las entidades de la Administración Publica.

Autoevaluación Institucional: Durante el desarrollo de la auditoria se constató y se certificó de que no existe una autoevaluación institucional donde se describa el diseño, la ejecución y la evaluación en los planes de acción, no se evidencian acciones que demuestren su cumplimiento al interior de la entidad (Talleres, Carteleras, plegables, entre otros); es claro, que la administración municipal debe fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando de manera efectiva y material, actividades tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la

publicación de folletos y carteleras en varios puntos al interior de la entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos organizacionales formulados.

Comunicaciones e Información: La administración municipal de Condoto, dispone de un sistema o programa o al menos esquema de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos; los documentos son recepcionados manualmente en la dependencia de archivo y correspondencia, quien a su vez proyecta respuesta para ser remitida al destinatario final.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, a través de esta se da a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés.

El ente territorial no dispone de un documento que compile o dé a conocer las Políticas de Comunicaciones (Comunicaciones Interna y Externa, Responsabilidad Social, de Calidad, Frente a los Grupos de Interés, De Control Interno, Gestión de Riesgos, entre otras).

Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno, Conforme el artículo 9 de la ley 1474 de 2011 e incluso el Decreto 943 de 2014, el ente territorial realizó y publicó en su página web los siguientes Informes Pormenorizados del Estado del Control Interno:

Vigencia 2015: No se encontró información de informes pormenorizados para esta vigencia.

Vigencia 2016:

Periodo Noviembre – Febrero publicado en página web el 28/02/2016.

Periodo Julio – Octubre no se encontró en la página web pero si el informe físico.

Vigencia 2017:

Periodo Noviembre – Febrero publicado el 28 de febrero de 2018

Periodo Marzo – Junio no se encontró en la página web pero si el informe físico.

Periodo Julio – Octubre no se encontró en la página web pero si el informe físico.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoria): La oficina asesora de Control interno de la Alcaldía de Condoto, No diseño ni ejecuto Programas de Auditoria

para las vigencias 2015, 2016 y 2017, se certificó durante el desarrollo del proceso auditor.

Procedimiento de Auditoria Interna: Si bien es cierto la Alcaldía de Condoto dispone de un Caracterización de Procesos y Procedimientos, y en él se detalla el Procedimiento de Auditoria Interna, se debe ajustar y modernizar el procedimiento del cual se dispone actualmente, basado en evidencia documental que permita ejercer control permanente a la gestión administrativa.

La guía de auditoria para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, puede ser de utilidad para la administración municipal de Condoto, ya que permite a las oficinas de control interno de las entidades del Estado realizar su labor de auditoria interna de manera metódica y esquematizada.

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno (Encuesta MECI):

Informe ejecutivo Anual de control interno vigencia 2015 no se encontró
Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2016 el 22/02/2017
Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2017 certifican que no se a subido por el motivo que no se ha recibido la calificación del municipio

Planes de Mejoramiento: Se certifica que la administración municipal del Condoto no presenta planes de mejoras para la vigencia 2010, 2011 Y 2012, tras el desarrollo de los procesos de auditoria interna los responsables de los procesos auditados en asocio con la oficina asesora de control interno, deben suscribir el Plan de Mejoramiento respectivo que va a permitir proponer y ejecutar acciones correctivas que permitirán subsanar las situaciones irregulares que se detecten en desarrollo de la auditoria, es preocupante evidenciar que dichos Planes no se están suscribiendo y peor aún, se suscriben y no se realiza seguimiento a la implementación de las acciones correctivas propuestas, lo anterior desvirtúa la esencia del ejercicio auditor, cual es, contribuir al mejoramiento de la gestión administrativa, la eficacia, eficiencia, economía y resultados de la administración municipal y cada uno de los procesos que la integran.

Comité Coordinador de Control interno

Mediante resolución No. 400 del 1 de Junio de 2016, la administración municipal de Condoto, crea el Comité Coordinador de Control Interno y se adopta su reglamento, se le asignan funciones y se dictan otras disposiciones. El acto administrativo en mención determina que las reuniones ordinarias del Comité se realizarán cada meses, previa citación de acuerdo a los términos previstos.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio que las actas de las reuniones no existen.

Gestión Documental

La administración municipal de Condoto dispone de un Programa de Gestión Documental, elaborado en el año 2017, en él se describe la manera como se llevara la implementación de la Gestión Documental (Procesos y Fases) en el ente territorial, conforme lo dispone la Ley 594 de 2000.

Mediante Resolución No. 154 de 17 de Marzo de 2017, se crea el Comité de Archivo en el ente territorial, con la función de asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística.

Durante el desarrollo del proceso auditor se tuvo acceso a solo un (1) acta de reunión de dicho Comité, pese a que el acto administrativo referencia como mínimo una (1) reunión al finalizar el semestre; lo que deja mucho que desear más aun conociendo el rol que desempeña como organismo asesor y la relevancia que reviste la protección, salvaguarda y administración del patrimonio documental de la administración municipal de Condoto.

Al respecto de las *Tablas de Retención Documental*, se dispone mediante resolución 349 de mayo 05 de 2017, por medio del cual se ordena la adopción, difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental para el municipio de Condoto; sin embargo, durante el desarrollo del proceso auditor se constató que estas deben ser actualizadas acorde que se crearon 3 dependencias nuevas, la estructura orgánica actual y en términos generales a las condiciones y necesidades actuales de la administración municipal.

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo histórico de la Alcaldía Municipal de Condoto, encontrando poseen estantes metálicos y la mayoría de la documentación se encuentra almacenada en sus respectivas cajas de cartón rotuladas, conforme lo describe la norma. Otros documentos se encuentran dispuestos de manera inadecuada (en el piso, en AZ, sin foliar, ausencia de orden cronológico, entre otras).

Es indispensable que el Comité de Archivo como organismo asesor del Alcalde en lo que respecta a los procesos administrativos y técnicos de los archivos, dinamice la formulación de proyectos y propuestas viables y realizables en el mediano plazo, que contribuyan a la protección, mejoramiento y conservación del

patrimonio documental del ente territorial dado la relevancia que revisten en la toma de decisiones y memoria institucional de la entidad.

A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo histórico:

ARCHIVO HISTORICO DE LA ALCALDIA DE MUNICIPIO DE CONDOTO





HALLAZGO: A26 – MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES REQUISITOS Y COMPETENCIAS (Obs. 24 en el preliminar)

Condición: La administración municipal de Condoto debe realizar la creación del manual de funciones de los empleados de acuerdo a lo que tienen establecido en la estructura organizacional, y este ser avalado por el concejo municipal, con el fin de cumplir con el marco normativo.

Criterio: Conforme lo norman los Decretos 2484 del 02 de diciembre de 2014 y el Decreto 1083 de 2015.

Causa: Falta del manual de funciones, aprobación por el consejo y socialización con los empleados.

Efecto: No disponer de un instrumento de administración de personal, puntualmente en lo que respecta a los requisitos de estudio y experiencia, conforme el Nivel y Grado del empleo, por cuanto los indicados en el Manual Especifico de Funciones Requisitos y Competencias del ente territorial.

Presunta Incidencia: administrativa

Presuntos Responsables: Alcalde municipal, Oficina de Control Interno.

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, antes que nada es necesario indicar que la Alcaldía de Condoto cuenta con Manual Especifico de Funciones y Competencias vigente, actualizado el 13 de marzo de la actual vigencia mediante resolución suscrita por la alcaldesa municipal.

Es preponderante señalar que según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, utilizado como fuente de criterio por el equipo auditor, el representante legal de la entidad tiene plenas facultades para la adopción de este tipo de manuales como se lee:

“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.” (Negritas y subrayas fuera de texto)

Se entiende entonces que el manual de funciones adoptado por la entidad tiene total validez, por lo que se solicita respetuosamente el retiro de la observación.

Respuesta de la Contraloría.

Con respecto a la observación de auditoría A24 donde se menciona que el Manual Específico de Funciones y Competencias, al momento de solicitarlo se encontraba en actualización por parte de la oficina de Control interno.

De acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.2.6.1 párrafo 3 dice:
"Parágrafo 3. *En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo."*

En el momento del ejercicio auditor no se dio cumplimiento como tampoco lo demuestra en su contradicción por lo tanto esta observación se mantiene y se configura en hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A27- PLAN DE CAPACITACION (Obs. 25 en el preliminar)

Condición: La entidad no es clara en la socialización del plan de bienestar, estímulo e incentivo dado que este es para los funcionarios de la alcaldía y se considera que ellos deben de tener de manera clara lo que contenga este programa.

Criterio: Decreto 1567 de 1998

Causa: Falta de socialización del plan institucional de formación y capacitación

Efecto: Desvirtúa la posibilidad de generar conocimientos, desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General, de Gobierno y Convivencia

Respuesta del Sujeto de control.

Como política administrativa de la entidad, la construcción de los documentos que guían la gestión del talento humano en el ente territorial, se realiza de manera participativa con todos los funcionarios de la Entidad, como consta en las encuestas e insumos de concertación utilizados; asimismo, una vez consolidado el producto final del Plan de Capacitación, se socializó en jornadas de reunión como consta en el registro fotográfico anexo a esta respuesta y en las planillas de asistencia a la actividad.

(Ver anexo Nro. 7 Encuestas, listado de asistencia de la socialización, circular y oficios de gestión en el marco del plan de capacitaciones en 55 folios del 354 al 409).

Respuesta de la Contraloría.

La contradicción y evidencia presentada por la administración en relación a la observación de auditoría A25- plan de capacitación demuestran veracidad de la observación objetada, por lo tanto se levanta esta observación.

HALLAZGO: A28 - PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN (Obs. 26 en el preliminar)

Condición: La Alcaldía Municipal de Condoto, no llevo a cabo las actividades contempladas en el Manual de Inducción y Reinducción con la periodicidad que lo indica la norma; Inducción (cuatro meses siguientes a la vinculación del funcionario) y Reinducción (por lo menos cada dos años); durante las vigencias 2016, 2017.

Criterio: Decreto 1567 de 1998.

Causa: Se presume que quizás no se han desarrollado por falta de coordinación entre las dependencias responsables.

Efecto: El hecho de esta omisión dificulta que los funcionarios (nuevos y antiguos) tengan una adecuada integración a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General, de Gobierno y Convivencia.

Respuesta del Sujeto de control.

La entidad manifiesta que las actividades del Programa de Inducción y Reinducción, así como las de los diversos planes de gestión del talento humano de la Alcaldía de Condoto fueron realizadas de conformidad con la programación acordada, no obstante, para el caso puntual de las inducciones y reinducciones, no se realizaron los respectivos registros dado que no se han diseñado los respectivos formatos para tal fin; en consecuencia la entidad se compromete a realizar las acciones correctivas

Respuesta de la Contraloría.

La contradicción y evidencia presentada por la administración en relación a la observación de auditoría A26- Programa de Inducción y Reinducción demuestran veracidad de la observación objetada, por lo tanto se levanta esta observación

HALLAZGO: A29 – PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS (*Obs. 27 en el preliminar*)

Condición: La entidad no es clara en la socialización del plan de bienestar, estímulo e incentivo dado que este es para los funcionarios de la alcaldía y se considera que ellos deben de tener de manera clara lo que contenga este programa.

Criterio: Decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014.

Causa: Falta de socialización y conocimiento por parte de los funcionarios de la alcaldía.

Efecto: Se priva a los servidores de la oportunidad de acceder a condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos al igual que reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de la entidad; como agente de motivación para llevar a cabo una acción ya sea individual o colectiva.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General, de Gobierno y Convivencia.

Respuesta del Sujeto de control.

Como política administrativa de la entidad, la construcción de los documentos que guían la gestión del talento humano en el ente territorial, se realiza de manera participativa con todos los funcionarios de la Entidad, como consta en las encuestas e insumos de concertación utilizados; asimismo, una vez consolidado el producto final del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos, se socializó en jornadas de reunión como consta en el registro fotográfico anexo a esta respuesta y en las planillas de asistencia a la actividad; con lo cual se garantiza que el personal se encuentre informado de las diversas actividades contempladas en el plan para que sean partícipes de ellas.

Ver anexo Nro. 8. (Encuestas, Asistencias y Registro fotográfico en 47 folios del 410 al 455)

Respuesta de la Contraloría.

La contradicción y evidencia presentada por la administración en relación a la observación de auditoría A27- plan de capacitación demuestran veracidad de la observación objetada, por lo tanto se levanta esta observación.

OBSERVACION: A28 – PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS (Observación repetida en el en el preliminar OBS 27)

Condición: La entidad no es clara en la socialización del plan de bienestar, estímulo e incentivo dado que este es para los funcionarios de la alcaldía y se considera que ellos deben de tener de manera clara lo que contenga este programa.

Criterio: Decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014.

Causa: Falta de socialización y conocimiento por parte de los funcionarios de la alcaldía.

Efecto: Se priva a los servidores de la oportunidad de acceder a condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos al igual que reconocer y premiar los resultados del desempeño

en niveles de excelencia para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de la entidad; como agente de motivación para llevar a cabo una acción ya sea individual o colectiva.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General, de Gobierno y Convivencia.

HALLAZGO: A30 - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (*Obs. 29 en el preliminar*)

Condición: La administración municipal de Condoto no presenta una estructura organizacional avalada por el concejo municipal, no se encuentra coherencia entre la estructura organizacional y el manual de funciones el cual no les permite tener claridad sobre las funciones de cada dependencia de la administración municipal.

Criterio: Decreto 0943 de 2014

Causa: Desconocimientos de la estructura organizacional y funciones de los empleados de la administración municipal.

Efecto: Imposibilita que se cumpla la labor de los funcionarios, de esta manera los objetivos de la administración no se cumplen a cabalidad y no se puede contar con una buena gestión.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

Respuesta del Sujeto de control.

La entidad se encuentra en proceso de armonización de las herramientas de direccionamiento estratégico, por lo cual el compromiso es adelantar las acciones pertinentes para la mejora de estos componentes en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

En la observación de auditoría A29- estructura organizacional, La administración acepta la observación por lo tanto mantiene y se configura en hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A31 - AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL (*Obs. 30 en el preliminar*)

Condición: La Alcaldía Municipal de Condoto, debe adoptar una metodología para la Autoevaluación institucional donde se describa el diseño, la ejecución y la evaluación en los planes de acción.

Criterio: Decreto 0943 DE 2014

Causa: Falta de la cultura de autocontrol por parte de los funcionarios de la administración.

Efecto: Vulnerabilidad e imposibilidad para identificar, analizar, evaluar, el control que debe de tener la administración municipal.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

Respuesta del Sujeto de control.

La entidad tiene implementadas las herramientas de control de evaluación y seguimiento del sistema de control interno, donde la Autoevaluación institucional cobra un papel fundamental, toda vez que es el insumo principal para llevar a cabo los procesos de mejora continua de la organización; razón por la cual se aplica a final de cada vigencia el formato diseñado por la Oficina de Control interno para tal fin, donde los integrantes del equipo directivo de la entidad, dan cuenta de los logros obtenidos durante la vigencia, así como las mejoras que se le pueden agregar a los procesos a su cargo.

Respuesta de la Contraloría.

En la contradicción no se adjuntó evidencia y en el momento del ejercicio auditor no se dio cumplimiento como tampoco lo demuestra en su contradicción por lo tanto esta observación se mantiene y se configura en hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A32 – INFORMES PORMENORIZADOS ESTADO DEL CONTROL INTERNO (*Obs. 31 en el preliminar*)

Condición: La Administración Municipal de Condoto, en cabeza de la oficina asesora de Control Interno, debe regularizar publicación en su página web de los

informes pormenorizados del estado de los elementos del control interno conforme lo establece la norma.

Criterio: Párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

Causa: Negligencia en el cumplimiento del marco normativo.

Efecto: Impide que se precisen y conozcan las fortalezas y debilidades del ente territorial, así como el estado general del Sistema del Control Interno, para que la entidad se mida a sí misma y establecer si funciona efectivamente o existen desviaciones en su operación que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Jefe Oficina de Control Interno vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Sujeto de control.

Pese a que los informes del estado pormenorizado del sistema de control interno de la entidad, son elaborados por el Jefe de la OCI en los términos establecidos por ley, no se ha cumplido con la publicación a tiempo de los mismos, en consideración a ello la entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

En la observación de auditoría A31- informe pormenorizado estados de control interno La administración acepta la observación por lo tanto se mantiene y se configura en hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A33 – PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA (Obs. 32 en el preliminar)

Condición: La administración municipal, a través de la oficina Asesora de Control Interno debe ajustar y detallar el Procedimiento de Auditoría Interna actual, basado en evidencia documental que permita a la oficina de Control Interno o quien haga sus veces realizar evaluación y seguimiento a los procesos de una manera minuciosa y desagregada, haciendo énfasis en el alcance del mismo (donde inicia y donde termina el procedimiento)

Criterio: Decreto 1567 de 2001.

Causa: Falta de esfuerzo o interés suficiente del funcionario responsable.

Efecto: Priva a la entidad de disponer de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, de riesgos, control y gobierno.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina Control Interno de las vigencias 2015, 2016 y 2017

Respuesta del Sujeto de control.

La entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

En la observación de auditoría A32- procedimiento de auditoría. La administración acepta la observación por lo tanto esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo

HALLAZGO: A34 – PROGRAMA DE AUDITORIA (Obs. 33 en el preliminar)

Condición: La oficina asesora de Control Interno no mostro evidencia de las evaluaciones y seguimientos realizados, ni de programas de auditoría en caminados a detectar los posibles riesgos o falencias.

Criterio: Decreto 1537 de 2001, Decreto 943 de 2014

Causa: Falta de recursos humanos, planeación efectiva, materiales o financieros que coadyuva a mejorar tanto la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoría.

Efecto: Limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina Control Interno

Respuesta del Sujeto de control.

La entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

En la observación de auditoría A32- procedimiento de auditoría. La administración acepta la observación por lo tanto mantiene y se configura en hallazgo administrativo

HALLAZGO: A35 – PLANES DE MEJORAMIENTO (Obs. 34 en el preliminar)

Condición: La entidad debe suscribir y realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento, en el entendido que deben responder a la ejecución de cada una de las auditorías o seguimientos desarrollados por la oficina asesora de Control Interno. *El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.* Tanto las auditorías internas como los planes de mejoramiento se encuentran estrechamente relacionados

Criterio: Decreto 943 de 2014.

Causa: Falta de ejecución de los programas de auditoría y de compromiso por parte de los funcionarios responsables.

Efecto: Impide que se recojan las recomendaciones y análisis generados tras el desarrollo de los mismos y que redundan en el logro de los objetivos de la entidad y el plan de acción institucional.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno

Respuesta del Sujeto de control.

La entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

En la observación de auditoría A34- planes de mejoramiento. La administración acepta la observación por lo tanto mantiene y se configura en hallazgo administrativo

HALLAZGO: A36 – CCCI (bs. 35 en el preliminar)

Condición: La administración municipal de Condoto no presentó evidencia ni soportes de reuniones del Comité Coordinador de Control Interno con la periodicidad que se establece en su reglamento.

Criterio: Artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

Causa: Falta de comunicación (sistema de información deficiente), Desconocimiento del marco del marco normativo.

Efecto: Se desvirtúa el propósito del mismo cual es evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema, haciendo énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina de Control Interno.

Respuesta del Sujeto de control.

La entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

En la observación de auditoría A35- CCCI. La administración acepta la observación por lo tanto mantiene y se configura en hallazgo administrativo.

HALLAZGO: A37 – GESTION DOCUMENTAL (Obs. 36 en el preliminar)

Condición: En la administración municipal de Condoto se evidenció falencia en la organización y conservación del archivo y Tablas de Retención Documental.

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

Causa: Falta de priorización en la asignación de recursos, para atender las necesidades del ente territorial.

Efecto: Posible pérdida de recursos financieros a la Alcaldía, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal

Respuesta del Sujeto de control.

La entidad territorial acepta la condición expuesta y se compromete adelantar las gestiones pertinentes para su corrección en el respectivo plan de mejoramiento.

Respuesta de la Contraloría.

En la observación de auditoría A36- gestión documental. La administración acepta la observación por lo tanto mantiene y se configura en hallazgo administrativo

2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

2.3.1.2 Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio

El Municipio de Condoto desde el año 2001, adquirió el SOFTWARE denominado SAR FINANCIERO en el cual se realizan todas las operaciones contables de la entidad, tales como imputación presupuestal, CDP, RP, Causación, llevar los libros de contabilidad, auxiliares, mayor y balance y las depreciaciones. Sin embargo para la elaboración de las nóminas, estas se vienen realizando de forma manual, porque el programa no tiene este componente.

Para el desarrollo de este procedimiento se tomó y solicitó una muestra, conformada por cada una de las operaciones que realiza el ente territorial entre los cuales esta nómina, contratos de obras, contratos de suministro, contratos de interventoría, prestación de servicios, esto con el objeto de verificar la correcta o no imputación Contable de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

El SAR Financiero Contable fue diseñado con una codificación en la que se puede determinar el origen de los recursos, una vez es solicitado el CDP y el objeto del contrato se verifica la disponibilidad de los recursos de acuerdo a la codificación, se crea el código y se le coloca la fuente de financiación.

Al revisar en campo la muestra tomada de la vigencia 2015, 2016 y 2017 se encontró que las cuentas del Municipio de Condoto se encuentran debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, De igual manera se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

ya que desde el momento en que se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal se hace la imputación acorde al Plan General de Contabilidad Pública establecidos por la Contaduría General de la Nación, y hacer la correcta identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

Conclusión: La Administración Municipal de Condoto, para las Vigencias 2015, 2016 y 2017 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizó de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; de igual forma se puede observar el orden en cuanto al archivo y sus respectivos soportes, permitiendo y facilitando la comprensión en el momento de su verificación, esto debido en gran parte a cuenta con un programa contable, que desde su adquisición el Software fue diseñado con las especificaciones requeridas y es actualizado cada año, lo que le permite arroja información consolidada y mostrar la verdadera situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: en los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos, situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante las respectivas vigencias.

2.3.1.3 Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).

El artículo 1 de la resolución 357 de 2008 adopta el procedimiento de control interno contable, encargado del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo Contable.

Artículo 3. Los jefes de control interno, auditores o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrá la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del Control Interno Contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad pública.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **3.69** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO**.

Tabla No. 47 Evaluación Control Interno Contable

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapas de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **3.65** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

- Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que han sido objeto de identificación están soportados en documentos idóneos y de conformidad con la naturaleza de los mismos.
- La Administración Municipal de Condoto, durante la Vigencia de 2017 adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.
- En la clasificación de los hechos económicos, se encontró que se elaboran y revisan oportunamente las conciliaciones bancarias para establecer los

valores objetos de clasificación, registro y control de efectivos, como también evidencio que existe una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.

- Son adecuadas y completas las descripciones que se hacen de las transacciones, hechos u operaciones en el documento fuente o soporte.

Riesgos Asociados

El Municipio de Condoto, presenta acciones significativas, tendientes a disminuir los riesgos Asociados así:

IDENTIFICACIÓN: La administración Municipal cuenta con un programa contable llamado (SAR FINANCIERO), que permite hacer el registro de todas las operaciones contables (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

CLASIFICACIÓN: Son adecuadas las cuentas y subcuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones realizadas. De igual manera los hechos económicos se realizan en forma cronológica según el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

REGISTROS Y AJUSTES: En la revisión de la información se evidencio que no se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones, ni se confronta con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes.

Etapa de Revelación: el resultado fue de **3.73** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los Estados Financieros, informes y reportes Contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones,

en concordancia con lo anterior el municipio de Condoto en la elaboración de los Estados Contables de la Vigencia Fiscal 2017 y demás informes demostró que la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, suministro los libros de contabilidad, lo que permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, *corresponde con la registrada en los libros de contabilidad*, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

Lo que pudo comprobarse en el desarrollo del proceso auditor al Confrontar la información en campo, se evidencia que es consistente con la rendida en el SIA.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los Estados e Informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que fueron establecidos los procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los Estados Contables de la Vigencia 2017 fueron publicados en la página web del ente territorial, a la que puede acceder y ser consultado por cualquier ciudadano y demás usuarios como lo ordena la Norma.

Demuestra la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: con un resultado de **3.62** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

Lo que demuestra que se tiene establecido claramente los niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las diferentes actividades del proceso Contable. Se ha implementado y ejecuta una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

De igual manera los soportes documentales de los registros contables se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

Sin embargo se evidencio que en el Municipio de Condoto, los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

No existe un flujograma, u otra técnica o mecanismo, que muestre la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal de Condoto, cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **3.69**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**. Sin embargo la Entidad debe emprender acciones encaminadas a mejorar la operatividad sistema de Control Interno Contable, que conduzca al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

2.3.1.3 Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

El Municipio de Condoto, mediante Decreto Nro. 833 del 15 de marzo de 2012, crea el Comité de Control Interno Contable, sin embargo de la vigencia 2015 no se evidencias actas, ni registro de acciones encaminadas a supervisar y detectar falencias y toma de decisiones para mejorar el sistema de Control Interno Contable, durante la Vigencia 2016 y 2017 se evidencia avances significativos, (Acta Nro.,001 del 25 de mayo de 2016; 001 del 25 de marzo de 2017 y 002 de octubre de 2017) a través de los cuales se trataron temas como: Institucionalización del comité Técnico de Sostenibilidad Contable; Socializar los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable y Cuentas inactivas y utilización de los recursos existentes en ellas, y mejoramiento para el normal funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para dar cumplimiento del artículo 3° de la Ley 87 de 1993.

Sin embargo se hace necesario la dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente publico se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, además de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que estén debidamente soportados pero que por cualquier razón no hubieran sido objeto de registro.

CONCLUSION: El Municipio de Condoto durante las vigencias Fiscales de 2015, 2016 y 2017, cumplió parcialmente con lo establecido en la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, sin embargo no existen evidencias de las evaluaciones realizadas al Proceso de implementación de Control Interno Contable por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno; que contribuyen a tomar decisiones encaminadas al mejoramiento del funcionamiento del Sistema Contable, según lo establecido en el artículo 3 de la resolución en mención

2.3.1.4. Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2015, 2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Chocó práctico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Condoto, correspondiente a las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), los cuales son llevados mediante un programa contable llamado (SOFTWARE FINANCIERO); y de la confrontación en campo con la información presentada en el SIA, con la información de los libros se puede decir que la información registrada en los libros es consistente con la información rendida al SIA.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

***Nota:** para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2015,2016 y 2017 se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y el suministrado físicamente.*

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2015, 2016 y 2017

Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, de las vigencias 2015, fue firmado por el Contador y el representante Legal pero no muestra el nivel de precisión, sin embargo la información de las vigencias 2016 y 2017 reportado en el SIA por la Entidad, muestra el nivel de precisión, y fueron firmados por el Contador Público y el representante legal del Municipio.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra claramente el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio de las vigencia 2015, 2016 y 2017, reportado en el SIA por la entidad muestra el nivel de precisión, fue firmado por la contadora y la representante legal de la entidad.
- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Condoto, presentó para la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que permite dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ La Alcaldía Municipal de Condoto, anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ Las Notas a los Estados Contables fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de

2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Condoto especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)
- ✓ La Alcaldía Municipal de Condoto preciso las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

ECUACION PATRIMONIAL VIGENCIAS 2015, 2016 Y 2017

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el anexo Balance General, se evidencia que esta se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 48 Ecuación Patrimonial

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
VIGENCIA 2015 a 31 Dic.	28,709,627,683	9,898,435,228	18,811,192,455	-
VIGENCIA 2016 a 31 de Dic	35,200,719,932	11,332,808,430	23,867,909,998	-
VIGENCIA 2017 a 31 de Dic	40,561,864,163	11,180,808,151	29,381,056,012	-

Fuente: Información Suministrada por la administración

Lo que demuestra que la Ecuación Patrimonial se cumple para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

✓ Referencias cruzadas:

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Condoto, en la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017 presentan referencias cruzadas.

✓ Responsables:

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, el Municipio de Condoto, presentó esta certificación durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, al verificar la página Web del Municipio de Condoto se comprobó que la información Contable del Municipio correspondiente a las Vigencias 2015, 2016 y 2017, fue publicado, la cual puede ser consultada en cualquier momentos por el ciudadano que quiera conocer de ello.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (SAR FINANCIERO), de la vigencia fiscal 2015, 2016 Y 2017 información que es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros.

Balance General 2015, 2016 y 2017

- ✚ Con corte a 31 de Diciembre de 2015, los Activos reflejan una cuantía de \$28,709,627,683, Pasivos por \$9,898,435,228 y Patrimonio de \$18,811,192,455.
- ✚ Con corte a 31 de Diciembre de 2016, los Activos reflejan una cuantía de \$35,200,719,932, Pasivos por \$11,332,808,430 y Patrimonio de \$23,867,909,998.
- ✚ Con corte a 31 de Diciembre de 2016, los Activos reflejan una cuantía de \$40,561,864,163, Pasivos por \$1,180,808,151 y Patrimonio de \$29,381,056,012

✓ Verificación de la Ecuación Patrimonial

Se verifico si la Entidad en el Balance con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2015, 2016 y 2017 cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Tabla No. 49 ACTIVO – PASIVO = PATRIMONIO

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
VIGENCIA 2015 a 31 Dic.	28,709,627,683	9,898,435,228	18,811,192,455	-
VIGENCIA 2016 a 31 de Dic	35,200,719,932	11,332,808,430	23,867,909,998	-
VIGENCIA 2017 a 31 de Dic	40,561,864,163	11,180,808,151	29,381,056,012	-

Fuente: Información presentada por la Administración
Cifras en miles de pesos

El Municipio de Condoto durante las vigencias fiscales auditadas 2015, 2016 y 2017, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas Contables Colombianas.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2015, 2016 Y 2017.

VIGENCIA 2015, 2016 y 2017

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2015, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Las cuentas del grupo Activos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 50 ACTIVOS VIGENCIA 2015

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15 Según Balance General
1	Activos	28,709,627,683
19	Otros Activos	15,531,096,994
14	Cuentas por Cobrar	657,121,158

Fuente: Información presentada por la Administración

Tabla No. 51. ACTIVOS VIGENCIA 2016

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/16 Según Balance General
1	Activos	35,200,719,932
14	Cuentas por cobrar	855,765,784
19	Otros Activos	20,290,673,095

Fuente: Información presentada por la Administración

Tabla No. 52 ACTIVOS VIGENCIA 2017

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
1	Activos	40,561,864,163
17	Bienes de Beneficio y Uso Público	1,223,391,172
19	Otros Activos	20,514,384,240

Fuente: Información presentada por la Administración

- Otros Activos fue la cuenta más representativa del Grupo Activos para la vigencias 2015, 2016 y 2017 presentando un saldo de \$ 15,531,096,994, \$20,290,673,095 y \$20,514,384,240. Lo que representa el 56.09% para la Vigencia 2015; 57,6% para la vigencia 2016 y 50,57% para la vigencia 2017.
- Las Cuentas por Cobrar, fue la cuenta del grupo activo menos significativa, para las vigencias 2015 y 2016 con un saldo de \$657.121.158, representado en 2,28% \$855.765.784 representado en 2,43%, mientras que para la vigencia 2017 la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público fue la menos representativa con un saldo de \$1.223.391.172, representado en 3,01% .

PASIVO

Las cuentas del grupo Pasivos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 53 PASIVOS VIGENCIA 2015

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15 Según Balance General
2	Pasivos	9,898,435,228
29	Otros Pasivos	17,996,917
24	Cuentas por Pagar	707,770,917
27	Pasivos Estimados	9,172,667,394

Fuente: Información presentada por la Administración

Tabla No. 54 PASIVOS VIGENCIA 2016

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/16 Según Balance General
2	Pasivos	11,332,808,430
25	Obligaciones Laborales	15,167,572
24	Cuentas por Pagar	1,017,571,025
27	Pasivos Estimados	10,280,533,407

Fuente: Información presentada por la Administración

Tabla No. 55 PASIVOS VIGENCIA 2017

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
2	Pasivos	11,180,808,151
29	Otros Pasivos	12,000,630
24	Cuentas por Pagar	871,714,420
27	Pasivos Estimados	10,280,533,407

Fuente: Información presentada por la Administración

- Las Cuentas del Grupo Pasivo durante las tres vigencias analizadas (2015, 2016 y 2017) presentaron un movimiento homogéneo, siendo Pasivos estimados la más significativas, con un saldo a diciembre 31 de 2015 de \$9.898.435.228; \$10.280.533,407 a diciembre 31 de 2016 y lo mismo para el 2017, es decir el 92,66% para 2015, 90,71% para el 2016 y 91,94% para el 2017.

Del grupo pasivos la Cuenta menos significativa fue Otros Pasivos para las Vigencias 2015 y 2017, con saldos a 31 de diciembre de \$17'996.917, representado en 0,18% para 2015 y \$12'000.630, representado en el 7,79% para

2017, mientras que para la vigencia de 2016 fue la cuenta Obligaciones Laborales con un saldo a 31 de diciembre de \$15'167.572, representado en 0,13%.

PATRIMONIO

El Municipio de Condoto presenta a 31 de diciembre de las vigencias verificadas, según información presentada en el SIA y verificada en campo la siguiente información un patrimonio de \$18.811.192.153 Vigencia 2015, \$23.867.911.502 para la vigencia 2016 y \$29,381,056,012 para la vigencia 2017 según la información reportada por la entidad a través del SIA, y lo verificado en campo.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2015,2016 y 2017

El Municipio de Condoto reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF de las Vigencia 2015, 2016 y 2017; el desarrollo del proceso auditor esta información es verificada en campo y cruzada con la rendición de la Cuentas, al revisarlo se observa que es consistente, tanto en las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No.56 INGRESOS – GASTOS VIGENCIA 2015

INGRESOS 2015	GASTOS 2015	DIFERENCIA
16,117,590,992	12,175,788,407	3,941,802,585

Fuente: Información presentada por la Administración

Tabla No. 57 INGRESOS – GASTOS VIGENCIA 2016

INGRESOS 2016	GASTOS 2016	DIFERENCIA
21,169,185,817	11,938,091,394	9,231,094,423

Fuente: Información presentada por la Administración

Tabla No.58 INGRESOS – GASTOS VIGENCIA 2017

INGRESOS 2017	GASTOS 2017	DIFERENCIA
21,389,711,548	14,016,760,342	7,372,951,206

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de las Vigencias 2015, 2016 y 2017, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No. 57 Ingresos VIGENCIA 2015

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15 Según Balance General
4	Ingresos	16,117,590,992
48	Otros Ingresos	98,439,612
44	Transferencias	14,962,143,071

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2015 – (SIA Condoto)

Tabla No. 58 Ingresos VIGENCIA 2016

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/16 Según Balance General
4	Ingresos	21,169,185,817
47	Operaciones Interinstitucionales	60,500,390
44	Transferencias	19,493,642,654

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2016 – (SIA Condoto)

Tabla No. 59 Ingresos VIGENCIA 2017

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
4	Ingresos	21,389,711,548
47	Operaciones Interinstitucionales	18,115,390
44	Transferencias	20,564,110,193

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017 – (SIA Condoto)

- En las tres Vigencias auditas (2015,2016 y 2017) la Cuenta Transferencias fue la que presentó mayor movimiento con saldo a diciembre 31 de \$16.117.590.992, equivalente al 92,83% para la Vigencia 2015; \$19.493.642.654, 92,08% para la Vigencia 2016 y \$20.564.110.193, 96,14% para la vigencia 2017.

- Otros Ingresos: fue la cuenta menos representativa durante la vigencia de 2015, con un saldo a 31 de diciembre de **\$98.439.612**, equivalente al 0,61%, mientras que durante las vigencias 2016 y 2017 la cuenta Operaciones Institucionales fue la menos significativa, con un saldo de \$60.500.390 representando el 0,28%; y \$18.115.390, representado en el 0,084 respectivamente del total de los ingresos.

GASTOS

En el ejercicio de auditoría Regular practicado a las vigencia 2015, 2016 y 2017 del Municipio de Condoto se encontró que los Gastos de este ente territorial presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No. 60 Gastos VIGENCIA 2015

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15 Según Balance General
5	Gastos	12,175,788,407
58	Otros Gastos	15,473,164
55	Gasto Público social	11,203,367,873
52	Gasto de Operación	3,715,344,365

Fuente: Información Suministrada por la administración

Tabla No. 61 Gastos VIGENCIA 2016

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/16 Según Balance General
5	Gastos	11,938,091,394
51	De Administración	1,112,565,657
55	Gasto Público social	9,430,238,700
58	Otros Gastos	13,651,064

Fuente: Información Suministrada por la administración

Tabla No. 62 Gastos VIGENCIA 2017

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
5	Gastos	14,016,760,342
58	Otros Gastos	30,874,106
55	Gasto Público social	11,326,025,439
51	Gastos de Administración	1,286,904

Fuente: Información Suministrada por la administración

- Siendo el Gasto Público la cuenta más representativa para las tres vigencia (2015, 2016 y 2017), la cual refleja a 31 de diciembre un valor de \$11'203.367.873, representado en un 92,01%; \$9'430.238.700 representando el **78.99%**; y \$11'326.025.439, representado en el 80,80% del total de los gastos, para cada una de las respectivas vigencias.
- Otros Gastos fue la cuentas menos significativa para las vigencias 2015 y 2016, con un saldo a 31 de diciembre de \$15'473.164, representado en un 0,12%; \$13'651.064, representado en un 0,11%, mientras que para la Vigencia 2017 los gastos de administración fueron la cuenta menos significativa con un saldo a 31 de diciembre de \$1'286.904, representado en un 0,009% del total de los gastos para esta vigencia.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Al cotejar la información reportada por el Ente Territorial en el SIA y la información suministrada en campo, durante el ejercicio del procesos Auditor, se evidencio que el Estado de Cambio en el Patrimonio cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables y que el Patrimonio en el Municipio de Condoto presentó el siguiente comportamiento, durante las Vigencia 2015, 2016 y 2017.

El patrimonio de la entidad presentó la siguiente variación:

Tabla No. 63 Vigencia 2015

Estado de Cambio en el Patrimonio	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/2014	25,643,899,084
Cambios en el Patrimonio 2015	6,832,706,629
Saldo Patrimonio Dic 31/2015	18,811,192,455

Fuente: Información Suministrada por la administración

Tabla No. 64 Vigencia 2016

Estado de Cambio en el Patrimonio	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/2015	18,811,192,455
Cambios en el Patrimonio 2016	5,056,719,349
Saldo Patrimonio Dic 31/2016	23,867,911,502

Fuente: Información Suministrada por la administración

Tabla No. 65 Vigencia 2017

Estado de Cambio en el Patrimonio	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/2016	23,867,911,502
Cambios en el Patrimonio 2017	5,513,144,509
Saldo Patrimonio Dic 31/2017	29,381,056,012

Fuente: Información Suministrada por la administración

✓ **NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES**

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Condoto cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Condoto, en la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, *son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros es consistente con la información registrada en el libro mayor de cada vigencia, lo que muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas.

2.3.1.5. Aplicación de Retenciones y Pagos de la DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Condoto, identificado con el NIT 891680057-9, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia fiscal 2014 y 2015, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el Municipio de Condoto, durante la Vigencia 2015, presentó y pagó de forma

extemporánea la retención en la Fuente correspondiente los periodos 5,10y12/2014 (mayo, junio y diciembre) como también el periodo 6/2015 (junio) , ocasionando con ello un pago por mayor valor ya que de \$17.358.000 que debida pagar, canceló \$19'562.000; de los cuales \$1'634.000 corresponden a Sanción y \$ 570.000 corresponden a Intereses Moratorios, como se muestra en la tabla No.1.

Durante la Vigencia 2016, la Administración Municipal de Condoto, presentó y pago en forma extemporánea a la DIAN los periodos (2 y 11), es decir febrero y noviembre, lo que generó sanción e interés moratorios en cuantías de \$8'474.000 de los cuales \$6'180.000 corresponden a Sanción y \$2'294,000 son de intereses moratorios, ilustrado en la Tabla Nro.2.

Tabla No. 66 Retención en la Fuente 2015

PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2015					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
dic-14	11/12/2015	595,000		160,000	755,000
oct-14	11/12/2015	259,000		88,000	347,000
oct-14	11/12/2015	42,000	283,000	11,000	336,000
may-14	11/12/2015	340,000	283,000	138,000	761,000
dic-14	11/12/2014	425,000	283,000	99,000	807,000
jun-15	22/07/2015	15,697,000	785,000	74,000	16,556,000
TOTAL		17,358,000	1,634,000	570,000	19,562,000

Fuente: Información Suministrada por la administración

Tabla No. 67 Retención en la Fuente 2016

PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2016					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
feb-16	16/03/2017	1,561,000	298,000	6,000	1,865,000
nov-16	20/12/2016	22,325,000	298,000	121,000	22,744,000
nov-16	31/03/2017		5,584,000	2,167,000	7,751,000
TOTAL		23,886,000	6,180,000	2,294,000	32,360,000

Fuente: Información Suministrada por la administración

HALLAZGO: A38 - PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (Obs. 37 en el preliminar)

Condición: La administración municipal de Condoto, realizo pagos de los aportes a la seguridad social y parafiscal de los meses de (enero y febrero de la Vigencia 2016) de manera extemporánea, generando con ello el pago de interés moratorio en cuantía de \$144.000, ocasionando un presunto detrimento para la Entidad.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Falta de seguimiento y control a los procedimientos y fallas en los procesos de programación de los pagos.

Efecto: pago de los aportes de seguridad social y para fiscales por mayor por parte de la Administración de Condoto, durante la Vigencia 2016

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal por cuantía total de **\$144.000**

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario de Hacienda y Tesorero municipio de Condoto 2016.

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta; procede a pagar y hacer entrega del recibo de pago (original y copia) de la devolución de los recursos correspondientes a los intereses moratorios de la seguridad social y parafiscales de los meses enero y febrero, vigencia fiscal de 2016. Dicha consignación se hizo efectiva en 11 de abril de 2018 (por cuantía total de \$144.000); el cual fue consignado a la cuenta 03320000037-1 denominada propósito general municipio de Condoto.

(Ver anexos Nro. 9 Pago seguridades sociales y parafiscales en 2 folio del 458 al 459).

Respuesta de la Contraloría.

El Municipio de Condoto presenta soportes de consignaciones realizadas a la cuenta No. 03320000037 denominada Propósito General Municipio de Condoto, por valor de **\$144.000**, con lo cual se subsana los pagos de sanción e intereses moratorios por concepto de parafiscales, durante las vigencia 2016, por pago de forma extemporáneo, por lo cual se desvirtúa el Hallazgo Fiscal Nro. 1, sin embargo se mantiene la Observación Nro. 37 y se configura hallazgos administrativo.

HALLAZGO: A39 - CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO.119 DE 2006
(Obs. 38 en el preliminar)

Condición: En la Alcaldía Municipal de Condoto, no se evidencia informes de evaluaciones realizados por el Jefe de la Oficina de Control Interno, al Procedo de

Control Interno contable, que permita mantener la calidad de la información Financiera, Económica y Social del ente Público, de tal manera que haga sostenible el Proceso contable efectuado.

Criterio: Artículo 3 de la Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación.

Causa: Negligencia del Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables, sobre todo y más importante reales

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Jefe de Control Interno del Municipio de Condoto, Vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Sujeto de control.

En contradicción a esta observación, la entidad territorial presenta los soportes de las evaluaciones de control interno contable realizadas durante las tres vigencias de estudio.

Respuesta de la Contraloría. Se repite respuesta de la contraloría

La administración Municipal de Condoto, presenta evidencias de la información Contable Rendida al CHIP, no obstante la observación No. A38, se refiere a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 119 de 2006, sobre las evaluaciones permanentes que debe realizar el Jefe de control Interno, al proceso de Control Interno contable, por lo tanto se mantiene la Observación Nro. 38 y se configura Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO: A40 - CONTABLE- RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2016 *(Obs. 39 en el preliminar)*

Condición: El Municipio de Condoto, durante las Vigencias 2015 y 2016 presentó y pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente, generando con ello pago de Sanción e intereses moratorios, inobservando lo establecido en el calendario Tributario.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad, en cuantía de \$10'678.000
Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2015: Administrativa y Fiscal en cuantía de \$2'204.000

Presunta Incidencia Vigencia Fiscal 2016: Administrativa y Fiscal en cuantía de \$8'474.000

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda y Tesorero de las vigencias 2015 y 2016.

Respuesta del Sujeto de control.

Con respecto a esta observación, la entidad territorial acepta la condición expuesta; procede a pagar y hacer entrega del recibo de pago (original y copia) de la devolución de los recursos correspondientes a los pagos de Sanción e intereses moratorios, vigencia fiscal de 2015 (Dicha consignación se hizo efectiva el 17 de abril de 2018 (por cuantía total de \$2.204.000); y 2016. Dicha consignación se hizo efectiva en 17 de abril de 2018 (por cuantía total de \$7.746.000); se adjuntan otros soportes en Cuantía de \$ 304 000, realizada el 16 de marzo de 2016 y el estrato bancario del 2016, donde se puede evidenciar consignaciones realizadas del 29 de diciembre por valor de \$ 5.000 y \$419.000, consignados a la cuenta 33320000078-9, denominada Municipio de Condoto Fondos Comunes; el cual fue consignado a la cuenta 03320000037-1 denominada propósito general municipio de Condoto.

(Ver anexos Nro. 11 Pago pago de Sanción e intereses moratorios, vigencia fiscal de 2015 y2016 en 8 folio del 463 al 472).

Respuesta de la Contraloría.

El Municipio de Condoto presenta soportes de consignaciones realizadas a la cuenta No. 03320000037 denominada Propósito General Municipio de Condoto, por valor de \$2'204.000; \$7'746.000; \$304.000; y Extracto Bancario donde consta la consignación de \$5.000 y \$419.000, con lo cual se subsana los pagos de sanción e intereses moratorios pagados a la DIAN, durante las vigencia 2015 y 2016, por pago de retención de forma extemporáneo, por lo cual se desvirtúa el Hallazgo Fiscal Nro. 2, sin embargo la observación Nro. 39 se mantiene y se configura hallazgo administrativo.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO A LA CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL DICTAMEN GENERAL DE AUDITORÍA.

Ver anexo al informe definitivo.

RESPUESTA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO A LA CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL DICTAMEN GENERAL DE AUDITORÍA.

De acuerdo a las consideraciones presentadas por la Alcaldía de Condoto, el equipo auditor procede a revisar la matriz de calificación de la Gestión del municipio y se evidencia que en la evaluación de la Gestión Fiscal, el componente de control financiero la formula presentaba error ya que no tomaba todos los valores, como se observa y por ende la calificación total no fue exacta, afectando notablemente el concepto de la Gestión Fiscal de las vigencias 2015, 2016 y 2017. Por tanto el equipo auditor procede a corregir la matriz arrojando como resultado una calificación total para la vigencia 2015 de 82,2, para la vigencia 2016 de 84,8 y 82,6 para la vigencia 2017 con el fenecimiento de la cuenta para cada una de las respectivas vigencias, ya que el concepto de la Gestión Fiscal fue favorable tal como se detallará en los cuadros de calificación inmersos en el informe definitivo.

En el proceso de verificación para la vigencia 2015 de la Matriz de Gestión Contractual se presentó variación de la calificación, debido a que los Contratos de Obra pública no estaban sumando en el momento de la calificación inicial y posterior al análisis por parte del equipo Auditor el cual dio como resultado **93,3**; en vez de **95,5**; como dio inicialmente afectando el componente de Gestión el cual vario, debido a que la sumatoria de los componentes dando como resultado el Control de Gestión pasando de **FAVORABLE 80,4** a **79,1** el cual es **DESFAVORABLE**.

Situación que se presenta igualmente para la Vigencia 2016, ya que la calificación Contractual varió, pasando de **98,1** a **96,9**, no alterando el componente de gestión **FAVORABLE**.

En cuanto a la calificación de cumplimiento de la Gestión contractual del año 2017 la Contraloría Departamental del Choco, manifiesta las siguientes consideraciones:

Los parámetros utilizados para la calificación de la Gestión Contractual son los siguientes: Cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento deducciones de ley, cumplimiento de objetos contractuales, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de Contratos, entre otros; una vez revisado a detalle el tema de la Gestión Contractual concluimos que inicialmente se presentó problemas con las formulas de la Matriz de calificación de la gestión

contractual, una vez corregido dicha anomalía se procedió a rectificar la cual arrojó como resultado 94,3 la cual es una calificación Favorable para el Municipio de Condoto.

4. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo del proceso auditor se presentaron los siguientes beneficios:

El Municipio de Condoto presenta soportes de consignaciones realizadas a la cuenta No. 03320000037 denominada Propósito General Municipio de Condoto, por valor de \$144.000, con lo cual se subsana los pagos de sanción e intereses moratorios por concepto de parafiscales, durante las vigencia 2016, por pago de forma extemporáneo, por lo cual se desvirtúa el Hallazgo Fiscal Nro. 1, sin embargo se mantiene la Observación Nro. 37 y se configura hallazgos administrativo; valor que se toma como beneficio del proceso auditor desarrollado en el Municipio de Condoto.

El Municipio de Condoto presenta soportes de consignaciones realizadas a la cuenta No. 03320000037 denominada Propósito General Municipio de Condoto, por valor de \$2'204.000; \$7'746.000; \$304.000; y Extracto Bancario donde consta la consignación de \$5.000 y \$419.000, con lo cual se subsana los pagos de sanción e intereses moratorios pagados a la DIAN, durante las vigencia 2015 y 2016, por pago de retención de forma extemporáneo, por lo cual se desvirtúa el Hallazgo Fiscal Nro. 2, sin embargo la observación Nro. 39 se mantiene y se configura hallazgo administrativo; valor que se toma como beneficio del proceso auditor desarrollado en el Municipio de Condoto.

Tabla No. 68 Beneficios del Proceso Auditor

BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR		
DETALLE	VALOR RESARCIDO	FECHA
Intereses moratorios de Seguridad Social	144.000	19/04/2018
Sanción e Intereses Moratorios a la DIAN	10.678.000	19/04/2018
TOTAL		10.822.000

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 33 hallazgos Administrativos.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	33	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
5. Sancionatorio	2	
Proceso Contable	0	
Verificación de Denuncia	0	